

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, al señor juez manifiesto que FORMULO DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, en contra la señora BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, para que la pretensión invocada no sea ilusoria en sus efectos, solicito se decrete la medida cautelar previa que a continuación indico sobre bienes de la demandada y que bajo la gravedad de juramento indico como de su propiedad.

EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble localizado en la Calle 59 No. 13-33 y/o Cra 13 No. 58-79/81-83 LOCAL 105 de esta ciudad.

Estoy dispuesto a prestar caución que se me señale.

Del señor juez.


ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C 7937.924.189 de Barrancabermeja
T.P. 104.081 C.S. de la J.

24 AGO. 2001

11-001-40-03-011-1243-0D

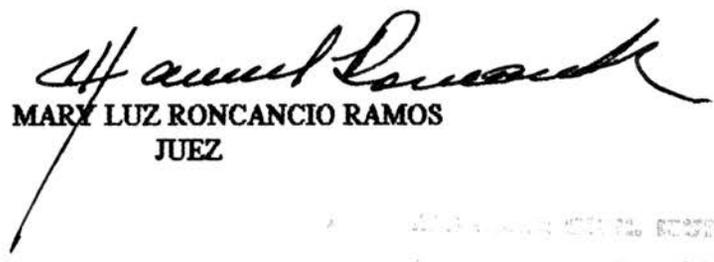
2

PROCESO No 011243

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Diecisiete de septiembre de dos mil uno.

PRESTE LA CAUCIÓN.PÓR LA SUMA DE \$187.000.00-

NOTIFIQUESE



MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. No. 140
19 SEP 2001



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 813042-02

3

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO	11 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.	
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE	EDIFICIO PASAJE GALVIS "CONTRA" BLANCA JARRO
Obligado a prestar caución:	EDIFICIO PASAJE GALVIS
Cédula o Nit:	
Dirección	XXXXXXXXXXXX
Teléfono:	XXXXXXX
LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de <u>CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS</u>	
	\$ <u>187.000,00</u>

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
12	20086

Asesor Seguros **FABIO RIVEROS**

Prima	\$	11.220
Gastos	\$	2.500
Imp. Ventas	\$	2.195
TOTAL	\$	15.915

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO AGENTE AGENCIA CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
	FABIO RIVEROS			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C.** (Sello Direc. Sucursal)

a los **20** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2001** en la **AV. CHILE**

LIBERTY SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT. 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO DEL APODERADO

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1°).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

4

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA: BLANCA JARRO

ROCIBEL CASTAÑO CALLE , mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte actora, al señor Juez allego la póliza judicial No. 813042 expedida por Liberty Seguros S.A. por un valor asegurado de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 187.000) con el fin de que obre dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924. 189 de Barrancabermeja
T.P. 104.081 / C.S.D.J.

21 SET. 2001

27 de septiembre de 2001, en la fecha al Despcho junto con el presente escrito y la póliza Judicial.

LU S EDUARDO MORENO MOYAN^O

Secretario.

5

PROCESO No 01-1243

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintisiete de septiembre de dos

mil uno.

AJUSTAR la póliza allegada indicando el nombre de la demandada conforme el auto mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ. -

148
01 OCT. 2001



**LIBERTY
SEGUROS S.A.**

NIT. 860.039.988 - 0

**POLIZA JUDICIAL
CERTIFICADO DE MODIFICACION 0123338**

6

Fecha de Expedición de la Póliza	D	M	A
	20	09	2001

Póliza Número		Tipo de Modificación:			
20036		ACLAARACION NOMBRE DEMANDADO			
Código	Ramo	Nombre Sucursal	Asesor en Seguros Clave		
12	03	AV. CHILE	FABIO RIVEROS 20036		
Entidad o Juzgado:					
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.					
Obligado a prestar caución:					
EDIFICIO PASAJE GALVIS					
Cédula o Nit:					
Dirección:		Telefono:			
Asegurado:		Cedula o Nit:			
BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE					
VALORES ASEGURADOS	ANTERIOR	LIQUIDACION	Prima	\$	0
	127.000		Gastos	\$	0
			Imp. Ventas	\$	0
			Total a Pagar	\$	0
			Total a Devolver	\$	0

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

Por medio del presente Certificado y en aplicación a la Póliza antes indicada LIBERTYSEGUROS S.A. hace constar:

QUE EN LA CITADA POLIZA SE ACLARA QUE EL NOMBRE DEL DEMANDADO ES BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE

Todos los demás términos y/o condiciones de la Póliza continúan vigentes y sin ninguna modificación.

INTERMEDIARIO: AGENTE AGENCIA CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20036	FABIO RIVEROS			

El presente certificado se expide en BOGOTA D.C. a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2.001 en la AV. CHILE

LIBERTY SEGUROS S.A.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

[Firma del Garantizado]

EL GARANTIZADO O APODERADO

7

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE

ROCIBEL CASTAÑO CALLE , mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte actora, al señor Juez allego la póliza judicial certificado de modificación No. 0123338 expedida por Liberty Seguros S.A, con el fin que obre dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924. 189 de Barrancabermeja
T.P. 104.081 C.S.D.J.

18 OCT 2006

26 de octubre de 2001, en la fecha al Despcho junto con el presente escrito
y la póliza Judicial.


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario.-

8

PROCESO No 01-1243

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiséis de Octubre de dos mil

uno.

TÉNGASE por suficiente la póliza allegada, previo a resolver sobre el escrito de cautelares, el memorialista indique el numero de matricula del inmueble sobre el cual se solicita la cautelar.

NOTIFIQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ. -

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Atestado por estado No. 763
30 OCT 2001


9

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA : BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
No. 1243-01

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor de edad y vecina de esta ciudad en calidad de representante de la parte actora informo a usted que el número de la matricula inmobiliaria del bien inmueble objeto del proceso es 50c-519829 de Notariado y Registro Zona Centro de Bogotá.

Cordialmente,



ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C.No. 37.924.189 de B/BERMEJA
T.P.No. 104.081 del C.S.J.

07 NOV. 2006

Recibido en la fecha, y pasa al
despacho el día, 05 DIC 2006 escrito

EL SECRETARIO,

LUI

LUIS ALBERTO MOYANO

10

PROCESO No 01-1243

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco de Diciembre de dos mil

uno. -

Satisfechas las exigencias del art. 513 del C.P.C se
DECRETA:

1-El EMBARGO del inmueble con matrícula inmobiliaria
#000-512829 denunciado de propiedad del demandado, OFICIESE a las
Oficinas de REGISTRO respectiva y una vez resuelto lo anterior se
proveerá sobre el secuestro del mismo.

NOTIFIQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ. -

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 7 DIC 2001
182

11



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 #14-33 ISO 6

BOGOTÁ D.C., 19 DE DICIEMBRE DE 2001

proceso No. 1243/01

Oficio No. 3273

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
A QUIEN CORRESPONDA

REF: Proceso EJECUTIVO que adelanta EDIFICIO PASAJE GALVIS
contra BLANCA CHCILLA LARRO SLACHOQUE

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Cinco de
Diciembre de Dos Mil Uno, emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle
el decreto de **EMBARGO** del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50C-519829
y denunciado como de propiedad de la pasiva.

Sírvase REGISTRAR el embargo.- ACUSE RECIBO. Sírvase dar respuesta
mencionando nuestra referencia.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

SECRETARIO

25 FEB 2003

Recabí

CC 52-237-939 Btd

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA.
E. _____ S. _____ D.

12

Ref: Ejecutivo de EDIFICIO PASAJE GALVIS Contra
BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

HEIMER SAUL GUERRERO YARURO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente solicito el favor de expedir nuevo oficio de embargo y secuestro que trata el oficio No. 3273 del 13 de diciembre de 2001, toda vez que este al no ser retirado y por el uso constante del expediente, presenta problemas de deterioro.

Atentamente,


HEIMER SAUL GUERRERO YARURO
C.C.No. 79.051.085 de Bogotá.
T.P.No. 67.907 del C.S. de La J.

10 FEB 2003

Recibido en la fecha, y pasa al
despacho el día, febrero 11/2003 original
012620 Repasa Carpeta en box estado
EL SECRETARIO, LUIS EDUARDO MORENO MORENO

PROCESO No 01-1243

13

Mil tres.-

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Once de Febrero de Dos

En atención a lo solicitado se DISPONE:

1-Por secretaria entréguese a la parte interesada y para su diligenciamiento, el original del oficio 3273 el cual reposa en la carpeta de oficios y se encuentra en perfecto estado,

NOTIFÍQUESE.-


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
J U E Z .-

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Notificado por estado No 023
de hoy 03 FEB. 2004
a Secretario

14

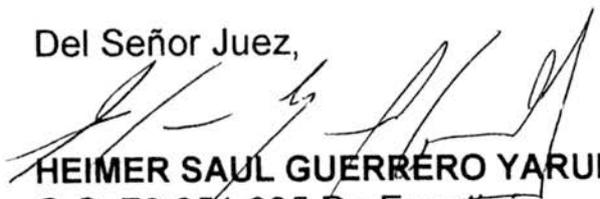
SEÑORES
JUECES CIVILES Y CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

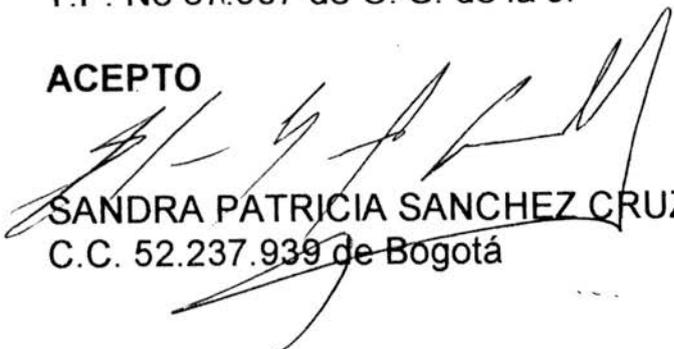
Yo, **HEIMER SAUL GUERRERO YARURO**, mayor, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito manifiesto a ustedes señores jueces civiles de Bogotá, D.C., que autorizo a **SANDRA PATRICIA SANCHEZ CRUZ** identificada como aparece al pie de su firma, para que ejerza las funciones de dependiente judicial bajo mi responsabilidad según las prescripciones del Decreto 196/71.

Mi dependiente queda facultada para revisar expedientes, reclamar oficios, retirar demandas y despachos comisorios, presentar pólizas, radicar memoriales y las demás gestiones para el buen desempeño del cargo.

Del Señor Juez,


HEIMER SAUL GUERRERO YARURO
C.C. 79.051.085 De Engativa
T.P. No 67.907 de C. S. de la J.

ACEPTO


SANDRA PATRICIA SANCHEZ CRUZ
C.C. 52.237.939 de Bogotá



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D. C. hoy

27 ENE 2003

compareció el

Sr. (a) HEIMER SAÚL GUERRERO HARERO

Identificación

79.051.085

de BOGOTÁ

67907

de C.S.-J.

esta que

al conten

es cierto en

todos y

los y la firma

en el puseca es de SAÚL GUERRERO HARERO y letra

Compareciento,

El Secretario

[Handwritten signature and official stamp]



NOTA DEVOLUTIVA

15

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2003 a las 11:14:57 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2003-19442 y Matricula Inmobiliaria:519829

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- ORDENADO POR OFICIO NUMERO 793 DEL 06-04-1995 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., DE CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 250 DE 1970).

VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE COBRARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMINISTRATIVA. No. 11 DE 1994- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

18 MAR 2003

REGISTRADOR PRINCIPAL *J. Bolan*

ABOGADO CALIFICADOR *[Signature]*

ABOGA135

FIN DE ESTE DOCUMENTO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

16

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2003 a las 11:14:57 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2003-19442 y Matricula Inmobiliaria:519829

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- ORDENADO POR OFICIO NUMERO 793 DEL 06-04-1995 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., DE CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970).

VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE COBRARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMINISTRATIVA. No. 11 DE 1994- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

REGISTRADOR PRINCIPAL

ABOGADO CALIFICADOR

ABOGA135

FIN DE ESTE DOCUMENTO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



18 MAR 2003
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

J. C. Rojas

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 2702825 C

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDOS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Ingresó el 28 de Febrero de 2003 a las 03:42:23 p.m.
No. RADICACION: 2003-19442

NOMBRE SOLICITANTE: DOU... BLANCA DECILIA JARRO S. 3360500
C.C. No. 1 3273 del 13-12-2001 JUZGADO 11 CIVIL MAR. de BOGOTA
MATRÍCULA: 519829 SANTA FE DE BOGOTA

ARTÍCULO A REGISTRAR:

ARTÍCULO	IMPORTE	VALOR	DERECHOS
EMBAJADO	1	8.000	8.000
			8.000
Total a Pagar:			8.000

FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION

RECIBO: REGIS

— OFICINA DE REGISTRO - GRABACION —

CEGA S.A. NIT. 890.321.151-0



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 2702826 C

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDOS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Ingresó el 28 de Febrero de 2003 a las 03:42:27 p.m.
No. RADICACION: 2003-117108

MATRÍCULA: 500-519829

NOMBRE SOLICITANTE: DOU... BLANCA DECILIA JARRO S. 3360500

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 70000

ASOCIADO AL TURNO No: 2003-19442

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION: 70000 FECHA: 28-02-2003 RECIBO: REGIS

— OFICINA DE REGISTRO - GRABACION —

CEGA S.A. NIT. 890.321.151-0



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. **2702825** C

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID31
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 28 de Febrero de 2003 a las 03:42:23 p.m.
No. RADICACION: 2003-19442

NOMBRE SOLICITANTE: DOB. BLANCA LECILIA JARRO S. 3360500
CUIPITO No.: 3273 del 13-12-2001 JUZGADO 11 CIVIL MPAL de BOGOTA
MATRICULAS 519829 SANTA FE DE BOGOTA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	T.M.	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	8,000
			=====
			8,000
Total a Pagar:			\$ 8,000

FORMA DE PAGO: CONSIGNACION
8,000 FECHA: 28-02-2003 RECIBO: REGIS
- DOCUMENTO -

CESA S.A. NIT. 890.321.151-0

54498-1



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. **2702826** C

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID31
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 28 de Febrero de 2003 a las 03:42:27 p.m.
No. RADICACION: 2003-117108

MATRICULAS 500-519829
NOMBRE SOLICITANTE: DOB. BLANCA LECILIA JARRO S. 3360500
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7,000,000
ASOCIADO AL FORMU NO: 2003-19442

FORMA DE PAGO: CONSIGNACION
7,000 FECHA: 28-02-2003 RECIBO: REGIS
- DOCUMENTO -

CESA S.A. NIT. 890.321.151-0

54498-1

of. of. 793 del 06-04-1995

del Ins. 7 e. del e. Bto
del copia es ballew Jan
de Juan



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 #14-33 PISO 6

BOGOTÁ D. C., 13 DE DICIEMBRE DE 2001

Proceso No. 1243/01

Oficio No. 3273

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
A QUIEN CORRESPONDA

REF: Proceso EJECUTIVO que adelanta EDIFICIO PASAJE GALVIS
contra BLANCA CECILIA JARRO SLACHOQUE

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Cinco de Diciembre de Dos Mil Uno, emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle el decreto de **EMBARGO** del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50C-519829 y denunciado como de propiedad de la pasiva.

Sírvase REGISTRAR el embargo.- ACUSE RECIBO. Sírvase dar respuesta mencionando nuestra referencia.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



Bogotá D.C. Marzo 12 de 2003

Señor (es)
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Se devuelve " **SIN REGISTRAR**" por las siguientes razones:

TURNO: 2003 - 19442

EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO ART.558 NUMERAL 10 DEL C.P.C. ORDENADO POR OFICIO 793 DEL 6-4-95 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS

CORDIALMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CjdeP

LA COMISION DE MEDIACION Y CONCILIACION

ANEXOS 4
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

19 MAR 2003

07200



Bogotá D.C. Marzo 12 de 2.003

Señor (es)

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 NO. 14 36 P6
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA: OFICIO **No. 3273 de 13-12-02**

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA
REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO.AL RESPALDO.

TURNO DE RADICACIÓN No.2003-19442

Cordialmente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MLHB

21 MAR 2003

21 MAR 2003

Recibido en la fecha, y pasa al
despacho el día, 25 MAR 2003 *etide*
EL SECRETARIO, LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

PROCESO No 01-1243

rd

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C Veinticinco de Marzo de Dos

Mil Tres.-

OBRE en autos las documentales precedentes, en conocimiento y téngase en cuenta para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

Mary Luz Roncancio Ramos
MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
J U E Z .-

~~JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Notificado por el artículo 85
de ley 127 MAR 2003
El Secretario~~

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D.

REF: Ejecutivo de EDIFICIO PASAJE GALVIS Contra BLANCA
CECILIA JARRO SIAQUOQUE

Cordial saludo,

HEIMER SAUL GUERRERO YARURO, identificado como aparece
al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte
demandante en proceso de la referencia, por medio del presente
solicito al Señor Juez:

Se sirva decretar el embargo de REMANENTES dentro del proceso
CAJICA CABALLERO JUAN DE JESÚS contra BLANCA CECILIA
JARRO SIACHOQUE que cursa en el Juzgado 7 Civil del Circuito
de Bogotá, sobre el inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 58-
79/81 local 105 de esta ciudad.

Igualmente solicito el favor de expedir certificación, con destino al
proceso CAJICA CABALLERO JUAN DE JESÚS contra BLANCA
CECILIA JARRO SIACHOQUE que cursa en el Juzgado 7 Civil del
Circuito de Bogotá, en la que se indique la referencia del proceso,
que el suscrito es el apoderado del demandante, lo anterior para
demostrar interés en derecho de petición al mencionado Juzgado
dentro del proceso relacionado.

Atentamente,

HEIMER SAUL GUERRERO YARURO
C.C.No. 79.051.085 de Bogotá
T.P. 67.907 del C.S. de la J.

22 MAY 2003

Recibido en la fecha, y pasa al
despacho el día, **23 MAY 2003**

EL SECRETARIO,

Escrito

[Signature]
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

PROCESO No 01-1243

23



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. Veintitrés de Mayo de Dos Mil Tres.



Como quiera que lo solicitado es una nueva medida
cautelar el memorialista eleve la misma bajo la gravedad del
juramento.-

NOTIFÍQUESE

MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
J U E Z .-

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Rectificado por estado E. 087
de hoy 27 MAY 2003
Secretaría

SEÑOR JUEZ 11 CIVIL DE BOGOTA
E. S. D.

21

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE

HEIMER SAUL GUERRERO YARURO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que la solicitud de remanente radicada el día 22 de Mayo de 2003, dicha petición la elevo bajo gravedad de juramento.

Del señor Juez,

Cordialmente,



HEIMER SAUL GUERRERO YARURO
C..C 79.051.085 De Bogotá
T.P 67.907 del C.S. de la J.

22 JUL 2003

Recibido en la fecha, y pasa el
despacho el día 23 JUL 2003 *EL*
EL SECRETARIO, LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

PROCESO No 01-1243

25



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintitrés de Julio de Dos Mil Tres.-



En atención a lo solicitado se DISPONE:

- 1-Por secretaria expídase la certificación solicitada a costa de la parte interesada.-
- 2-PREVIO a proveer sobre el embargo solicitado, el memorialista indique la clase de proceso sobre el que se solicita la medida cautelar.-

NOTIFÍQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ.-

~~Notificación de la Secretaría del Juzgado Once Civil Municipal
de hoy 25 JUL 2003 No. 127
La Secretaría~~

Handwritten mark

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S, D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA : BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE

Yo, **CONSTANZA J. RIVERA CAÑON**, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito manifiesto a usted que el proceso iniciado por **JUAN DE JESÚS CAJICA CABALLERO**, contra la demandada, cursa en el juzgado 7 civil del circuito y es un proceso Hipotecario, esto con el fin que se expida la certificación de Remanentes dirigido al juzgado 7 civil del circuito.

Del Señor Juez,

Handwritten signature of Constanza J. Rivera Cañon

CONSTANZA J. RIVERA CAÑON
C.C. 41.797.402 DE BOGOTA
T.P. 49.755 C.S.J.

18 NOV 2003

Handwritten mark

SEÑORES
JUECES CIVILES Y CIRCUITO DE BOGOTA
E. S, D.

Recibido en la fecha, y pasa al
despacho el día, 26 NOV 2003 *escrito*

EL SECRETARIO, LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

27



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Veintiséis de Noviembre De Dos Mil Tres.-

PROCESO No 01-1243

En atención a lo solicitado se DECRETA:

1-El EMBARGO del REMANENTE que se llegue a desembargar a la demandada dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que adelanta CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS en el Juzgado 7 CIVIL del CIRCUITO de esta Ciudad., OFÍCIESE limitando la medida a la suma de \$4'657.000.00 .-

NOTIFÍQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ.-

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Notificado por oficio No. 199
de hoy 28 NOV 2003
de Decreto

EMBARGO DE REMANENTES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6

28

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2003

Oficio No. 3657

SEÑOR:
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REF.: Proceso EJECUTIVO No. 1243/01 de EDIFICIO PASAJE GALVIS
contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Tres, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar el decreto de **EMBARGO de REMANENTE** y/o de los bienes que se llegue(n) a desembargar al(s) demandado(as) BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que le adelanta CAJICA CABALLERO JUAN DE JESÚS en contra de BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE y que cursa en ese Despacho.

Sírvase REGISTRAR o tener en cuenta dicho embargo. Límite de la medida \$ 4.657.000.ºº M/CTE. ACUSE RECIBO.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



54 DIC. 2003

Hora: 3:25 pm



SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. . D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
No. 1243-01



ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte demandante, al señor Juez solicito de manera la ampliación de medidas con el fin de embargar y secuestrar los bienes y enseres ubicados en la Calle 70 No. 53-34 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924.189 DE B/MEJA
T.P. 104.081 C.S.J.

31 ENE 2005

EL SECRETARIO. _____
despacho el día _____
Recibido en la fecha, y pasa a
7 FEB. 2005
Escrito

30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Ocho de febrero de Dos Mil Cinco.-**

PROCESO No 01-1243

Previo a resolver conforme a derecho corresponda respecto de las medidas cautelares solicitadas y teniendo en cuenta que se trata del decreto de una nueva medida cautelar, la memorialista eleve tal solicitud denunciando dichos bienes objeto de cautela como de propiedad de la pasiva bajo la gravedad del juramento.-

NOTIFIQUESE.-

Maria Teresa Ariza A.
**MARIA TERESA ARIZA ACEVEDO
JUEZ.-**

019

J.

31

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
No. 1243-01



ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte demandante, al señor Juez solicito de manera la ampliación de medidas con el fin de embargar y secuestrar los bienes y enseres ubicados en la Calle 70 No. 53-34 de esta ciudad.

La anterior solicitud la hago bajo gravedad de juramento.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocibel Castaño Calle', written over a horizontal line.

ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924.189 DE B/MEJA
T.P. 104.081 C.S.J.

24 FEB 2005

32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Veintiocho de febrero de Dos Mil Cinco.-

PROCESO No.01-1243

En atención al escrito precedente y satisfechas las exigencias del art. 513 del C.P.C se DECRETA:

1- **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres denunciados de propiedad de la demandada que se encuentren en la Calle 70 No. 53 - 34 de esta ciudad, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, para lo cual se COMISIONA al señor INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a efecto de llevar a cabo dicha diligencia. Limite de la medida la suma de \$4'657.000°.-

2- Para efecto de lo dispuesto en el numeral anterior, se DESIGNA como secuestre a Cesar Augusto Gaitan Suarez
DIRECCIÓN cra 7ª N° 17-63 of 407
TELÉFONO 286-07-23 / 608-96-44. Librese comunicación telegráfica para los efectos del art. 2 de la ley 446/98. Adviértase que el cargo es de obligatoria ACEPTACIÓN y deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama salvo justificación. So pena de ser excluido de la Lista.-

NOTIFÍQUESE.-

Maria Teresa Ariza Acevedo
MARIA TERESA ARIZA ACEVEDO
JUEZ.-

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Notificado por estado No. 030
de ley 102 MAR 2005
de Bogotá

J.

EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES



DESPACHO COMISORIO
No. 0151

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ESPECIALIZADO EN ASUNTOS CIVILES
DE LA ZONA RESPECTIVA QUE POR REPARTO CORRESPONDA.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1243/01 que adelanta EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.-

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, ubicados en la Calle 70 No. 53-34 de esta ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del auto de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Cinco y demás piezas pertinentes.

Limite de la medida \$4.657.000.000 m/ets. Con facultad para designar secuestre si el aquí designado no concurre en fecha y hora señalada para tal diligencia (Numeral 1 del art. 682 del C.P.C.) Teniendo como secuestre para el presente asunto, el auxiliar de la justicia a CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ, con dirección en la Carrera 7 No. 17-65 Ofic 407 de esta Ciudad.

Obra como apoderado(a) de la parte actora el(la) doctor(a) ROCIBEL CASTAÑO CALLE. Identificado(a) con C.C. No. 37.924.189 de Barrancabermeja y T.P. No. 104.081 del C.S.J.

Para su diligencia se libra a los Ocho día(s) del mes de Marzo del año Dos Mil Cinco.


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

Ratifica:

17 MAR 2005
Gilberto M. T. y/o
cc 7799095912to

09 MAR 2005

DESIGNAR SECUESTRE

32

DOCTOR(a)
 CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ
 CARRERA 7 N. 17-65 OFIC 407
 CIUDAD. PROCESO No. 1243/01
 TELEGRAMA No. A.J. 0178
 REMITE: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BGTA D.C.

Comunicole auto de fecha 28-FEB-2005 fue designado Secuestre dentro del Proceso EJECUTIVO de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Punto Dar cumplimiento al art. 2 de la ley 446/98 punto Adviértesele que el cargo es de obligatoria aceptación punto Para su posesión debe exhibir la Licencia ordenada en el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 SECRETARIO
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 #14-33 PISO 6



SEÑORES
JUECES CIVILES Y CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

Yo, ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito manifiesto a ustedes señores jueces civiles de Bogotá, D.C., que autorizo a GUILLERMO FERNANDO MONTOYA MORALES, identificada como aparece al pie de su firma, para que ejerza las funciones de dependiente judicial bajo mi responsabilidad según las prescripciones del Decreto 196/71.

Mi dependiente queda facultada para revisar expedientes, reclamar oficios, retirar demandas y despachos comisorios, presentar pólizas, radicar memoriales y las demás gestiones para el buen desempeño del cargo.

Del Señor Juez,


ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C 37.924.189 DE B/CABERMEJA.
T.P. No. 104.089 C.S.J.

ACEPTO 
GUILLERMO FERNANDO MONTOYA MORALES
C.C. 799075913 ta.

EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES



DESPACHO COMISORIO

No. 0151

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ESPECIALIZADO EN ASUNTOS CIVILES DE LA ZONA RESPECTIVA QUE POR REPARTO CORRESPONDA.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1243/01 que adelanta EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.-

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, ubicados en la Calle 70 No. 53-34 de esta ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del auto de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Cinco y demás piezas pertinentes.

Limite de la medida \$4.657.000.000 m/cte. Con facultad para designar secuestre si el aquí designado no concurre en fecha y hora señalada para tal diligencia (Numeral 1 del art. 682 del C.P.C.) Teniendo como secuestre para el presente asunto, al auxiliar de la justicia a CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ, con dirección en la Carrera 7 No. 17-65 Ofic 407 de esta Ciudad.

Obra como apoderado(a) de la parte actora el(la) doctor(a) ROCIBEL CASTAÑO CALLE. Identificado(a) con C.C. No. 37.924.189 de Barrancabermeja y T.P. No. 104.081 del C.S.J.

Para su diligencia se libra a los Ocho día(s) del mes de Marzo del año Dos Mil Cinco.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



10.1 DIC 2005

1240777
Fi. 285
Folio 035
1 -
97
16.590 A
Gloria Galisot
CALLE 70 NO. 53-34
decano fado

4
21 Julio
11 AGO 2005
Solo 2
5 agosto - 05
R 1135
F 289
+ 8

38
32
2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Veintiocho de febrero de Dos Mil Cinco.-

PROCESO No.01-1243

En atención al escrito precedente y satisfechas las exigencias del art. 513 del C.P.C se DECRETA:

1- **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres denunciados de propiedad de la demandada que se encuentren en la Calle 70 No. 53 - 34 de esta ciudad, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, para lo cual se COMISIONA al señor INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a efecto de llevar a cabo dicha diligencia. Limite de la medida la suma de \$4'657.000°.-

2- Para efecto de lo dispuesto en el numeral anterior, se DESIGNA como secuestre a

Cesar Augusto Gaitan Suarez

DIRECCIÓN cra 7 n° 17-65 of 407

TELÉFONO 286-07-23 / 608-96-44. Librese comunicación telegráfica para los efectos del art. 2 de la ley 446/98. Adviértase que el cargo es de obligatoria ACEPTACIÓN y deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama salvo justificación. So pena de ser excluido de la Lista.-

NOTIFÍQUESE.-

Maria Teresa Ariza Acevedo
MARIA TERESA ARIZA ACEVEDO
JUEZ.-

PROCESO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Notificado por estado No.
de hoy 102 MAR 2005 030
de Bogotá

J.



3
39

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIAD DOCE - BARRIOS UNIDO**

Bogotá D. C., agosto 4 de 2005.

En la fecha se recibe el despacho comisorio No. 0151 Juzgado II. CM se radica bajo el NO. 16.590 del folio 2 tomo 6

Sírvase Proveer


RUBIELA FLOREZ AVENDAÑO.
Auxiliar Administrativa 21

**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES LOCALIDAD 12
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS**

Bogotá D. C., Agosto 5 de 2005 .

Efectuado el reparto le correspondió a la Inspección 12



CUMPLASE


ADOLFO TORRES GONZALEZ
Inspector Jefe Secretaria General.



INSPECCION DOCE "A" DISTRITAL DE POLICIA

40
4

Bogotá D. C., Cinco (05) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2005)

Al Despacho informando que en la fecha se recibió el comisorio No.0151 del Juzgado 11 Civil Municipal, procedente de la Secretaría General, el que correspondió por reparto con No. 16.590 en 03 folios. Lo radico bajo el número 1135 del Folio 289 del Tomo Octavo de comisiones civiles. Pasa para su conocimiento

Claudia Emilsen Cruz Leon
CLAUDIA EMILSEN CRUZ LEON
Auxiliar Administrativo

INSPECCION DOCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C., Cinco (05) de Agosto del año Dos Mil Cinco (2005)

Vista las anteriores diligencias se señala el día **SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005, A LA HORA DE LA 1:00PM** para llevar a cabo la diligencia comisionada. Nómbrase como secuestre a **CESAR AUGUSTO GAITAN SUREZ**, quien ha sido designado por el Juzgado (dirección ver la aportada por el comitente a folio 1),. Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Juzgado de Origen previa las desanotaciones pertinentes.

Envíense las diligencias a la Secretaria General para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Martia Chicue Amezquita
MARTIA CHICUE AMEZQUITA
Inspectora 12 "A"

Notificado por anotación en Estado No. 048 de fecha 10 Agosto 2005

Auxiliar Administrativo. *[Signature]*

INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION 12A
CR 43 80-48. TEL. 240 85 92
BOGOTA D.C.

41

No. 40

Señor(a)
CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ
CR 7 N.17-85 OF 407
BOGOTA

Ref: DESPACHO COMISORIO NO. 0151 JUZGADO 11 C.M.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1:00 P.M. HORAS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Emilsen Cruz L.
EMILSEN CRUZ L.
secretario(a)

42
\$

INSPECCION DOCE "A" DISTRICTAL DE POLICIA
CARRERA 43 No.80-48 piso 2

DESPACHO No. 0757 JUZGADO 17 C17
PROCESO: Ejecutivo 1243/01 DEMANDANTE: Edificio Poser
Te Calvis
DEMANDADO: Blanca Cecilia Jasso Sicchoque.

Bogotá, D.C. a los Seis días del mes de Febrero del año dos mil Cinco (2005), siendo el día y la hora señalados para llevar a efecto la diligencia encomendada en el comisorio de la referencia, según auto que antecede, la suscrita Inspectora da inicio a la misma nombrando y posesionando en legal forma como Secretaria Ad-Hoc a CLAUDIA EMILSEN CRUZ LEON, funcionaria de este Despacho, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. Declarada abierta la presente diligencia, se deja constancia que no se hace presente el (la) Apoderado (a) de la parte actora; tampoco se hizo presente el (la) secuestre designado (a). Por lo anterior, se ordena que por Secretaria se devuelva la comisión al Juzgado de origen previa desanotación en el libro radicator correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.


MARTHA CHICUE AMEZQUITA
Inspectora

CLAUDIA EMILSEN CRUZ LEON
Secretaria Ad - Hoc

Purcosi
12A

R=12914

MJ (9) ⁴³
2005

Señor
INSPECTOR DE POLICIA DE BARRIOS UNIDOS-BOGOTA-
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
JUZGADO : 11 CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO COM: 0151 DEL 8 DE MARZO-05

Yo, ROCIBEL CASTAÑO CALLE, identificado como aparece al pie de mi cédula, solicito al señor inspector de manera comedida, me permito solicitarle nuevamente fecha para la diligencia de secuestro del proceso de la referencia.

Del Señor Inspector,



ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C.37.924.1879 B/MEJA
T.P. 104.081 C.S.J.

8 49

INSPECCION DOCE A DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 43 No. 80-48 piso 2

Bogotá, D.C. Septiembre Catorce (14) del año Dos Mil Cinco (2005)

En la fecha las diligencias al Despacho de la señora Inspectora, informándole que se recibió de la Secretaria general memorial suscrito por la Dra. ROCIBEL CASTAÑO CALLE, apoderada actora dentro del Despacho Comisorio No. 0151 del Juzgado 11 Civil Municipal, donde solicita nueva fecha para la practica de la diligencia del proceso en referencia. Pasa para su conocimiento.

Claudia Emilsen Cruz Leon
CLAUDIA EMILSEN CRUZ LEON
Auxiliar Administrativo

INSPECCION DOCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. Septiembre Catorce (14) del año Dos Mil Cinco (2005)

El despacho teniendo en cuenta el informe que antecede y las presentes diligencias, señala como nueva fecha el día VEINTIOCHO (28) del mes de SEPTIEMBRE del 2.005 a la hora de las 1:00PM. Notifiquese al secuestre designado señor CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ, Enviense las diligencias a la Secretaría General para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Martha Chicue Amezquita
MARTHA CHICUE AMEZQUITA
Inspectora

Notificado por anotación en Estado No. 064 de fecha 20-09-01

Auxiliar administrativo *WUP*



INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCION 12A
CR 43 80-48
BOGOTA D.C.

9
45

No. 74

Señor(a)

CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ
CR 7 N.17-85 OF 407
BOGOTA

Ref: DESPACHO COMISORIO NO. 0151 DEL JUZGADO 11 C.M

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A LAS 1:00 PM HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



CLAUDIA EMILSEN CRUZ LEON
Secretario(a)

16 46

INSPECCION DOCE "A" DISTRICTAL DE POLICIA
CARRERA 43 No.80-48 piso 2

DESPACHO No. 0757 **JUZGADO** Once Civil Municipal
PROCESO: Ejecutivo 724 **DEMANDANTE:** Edy. P. P. P. P.
Galvis

DEMANDADO: Blanca Cecilia Jasso Sicchoque.

Bogotá, D.C. a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil Cinco (2005), siendo el día y la hora señalados para llevar a efecto la diligencia encomendada en el comisorio de la referencia, según auto que antecede, la suscrita Inspectora da inicio a la misma nombrando y posesionando en legal forma como Secretaria Ad-Hoc a CLAUDIA EMILSEN CRUZ LEON, funcionaria de este Despacho, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. Declarada abierta la presente diligencia, se deja constancia que no se hace presente el (la) Apoderado (a) de la parte actora. Ni el secuestre designado por el Juzgado señor CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ. Por lo anterior no es posible la practica de la diligencia y se ordena que por Secretaria se devuelva la comisión al Juzgado de origen previa desanotación en el libro radicator correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.

MARTHA CHICUE AMEZQUITA
Inspectora

CLAUDIA EMILSEN CRUZ LEON
Secretaria Ad - Hoc

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO INGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE: : EDIFICIO PASAJE GALVIS
CONTRA : BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
No. : 1243-01

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la parte actora, por medio del siguiente escrito solicito a usted señor juez muy comedidamente se sirva EMITIR NUEVO COMISORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE INMUEBLES , para lo cual se comisione a la inspeccion respectiva .

AGRADEZCO SU GESTION.

Cordialmente

14 FEB 2006



ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924.189 DE B/MEJA
T.P. 104.081 DE C.S.J.

14 FEB 2006

despacho el ... Peribido en la fecha, y para el
17 FEB 2006

el SECRETARÍA ...

Esento


BERLINO MOYER

48

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Seis (2006).-

PROCESO No 01-1243

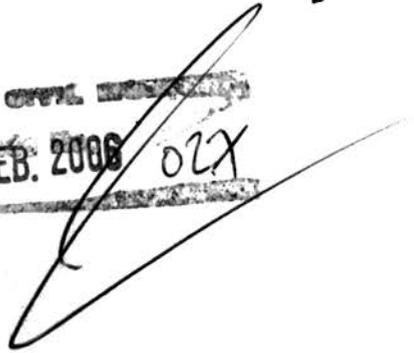
En atención a lo solicitado mediante el anterior escrito, por secretaría librese nuevamente el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 28 de febrero de 2005 (fl. 32 Cd. 2).-

NOTIFÍQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ

AR

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
decretado por auto de
22 FEB. 2006 02X
de Bogotá





**DESPACHO COMISORIO
No. 0140**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

**SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ESPECIALIZADO EN ASUNTOS CIVILES
DE LA ZONA RESPECTIVA QUE POR REPARTO CORRESPONDA.**

HACE SABER:

**Que en el proceso EJECUTIVO No. 1243/01 que adelanta EDIFICIO PASAJE
GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.-**

**Se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de
los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuándose
establecimientos de comercio y vehículos automotores, ubicados en la Calle 70 No. 53-34
de esta ciudad.-**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento
Civil, se anexa copia del auto de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Cinco y demás
piezas pertinentes.**

Limite de la medida \$4.657.000. m/cte. Con facultad para designar secuestre
si el aquí designado no concurre en fecha y hora señalada para tal diligencia
(Numeral 1 del art. 682 del C.P.C.) Teniendo como secuestre para el presente
asunto, al auxiliar de la justicia a CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ, con dirección
en la Carrera 7 No. 17-65 Ofic 407 de esta Ciudad.**

**Obra como apoderado(a) de la parte actora el(la) doctor(a) ROCIBEL CASTAÑO
CALLE. Identificado(a) con C.C. No. 37.924.189 de Barrancabermeja y T.P. No. 104.081 del
C.S.J.**

**Para su diligencia se libra a los Veintiocho día(s) del mes de febrero del año Dos Mil
Seis.**

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO**

06/03/06
Reube
Francisca E. Venzon

50

SEÑORES
JUECES CIVILES Y CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

Yo, **FILIBERTO FLOREZ OLAYA**, mayor, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito manifiesto a ustedes señores jueces civiles de Bogotá, D.C., que autorizo a **FRANCIA VARGAS**, identificada como aparece al pie de su firma, para que ejerza las funciones de dependiente judicial bajo mi responsabilidad según las prescripciones del Decreto 196/71.

Mi dependiente queda facultada para revisar expedientes, reclamar oficios, retirar demandas y despachos comisorios, presentar pólizas, radicar memoriales y las demás gestiones para el buen desempeño del cargo.

Del Señor Juez,


FILIBERTO FLOREZ OLAYA
C.C. 79.454.523 BOGOTA
T.P. 77.133 C.S.J.

ACERTO


FRANCIA VARGAS
C.C. 66.782.458
Palmira

51



DESPACHO COMISORIO
No. 0140

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ESPECIALIZADO EN ASUNTOS CIVILES
DE LA ZONA RESPECTIVA QUE POR REPARTO CORRESPONDA.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1243/01 que adelanta EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.-

Se le comisionó para la practica de la diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, ubicados en la Calle 70 No. 53-34 de esta ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del auto de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Cinco y demás piezas pertinentes.

Limite de la medida \$4.657.000.00 m/cte. Con facultad para designar secuestre si el aquí designado no concurre en fecha y hora señalada para tal diligencia (Numeral 1 del art. 382 del C.P.C.) Teniendo como secuestre para el presente asunto, al auxiliar de la justicia a CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ, con direccion en la Carrera 7 No. 17-65 Ofic 407 de esta Ciudad.

Oura como apoderado(a) de la parte actora el(la) doctor(a) ROCIBEL CASTAÑO CALLE. Identificado(a) con C.C. No. 37.924.189 de Barrancabermeja y T.P. No. 104.081 del C.S.J.

Para su diligencia se libra a los Veintiocho día(s) del mes de febrero del año Dos Mil Seis.

LUIS EDUARDO GARCIA GONZALEZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Veintiocho de febrero de Dos Mil Cinco



32
52

PROCESO No.01-1243

En atención al escrito precedente y satisfechas las exigencias del art. 513 del C.P.C se DECRETA:

1- **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres denunciados de propiedad de la demandada que se encuentren en la Calle 70 No. 53 - 34 de esta ciudad, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, para lo cual se COMISIONA al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva, a efecto de llevar a cabo dicha diligencia. Limite de la medida la suma de \$4'657.000''.-

2- Para efecto de lo dispuesto en el numeral anterior, se DESIGNA como secuestre a Cesar Augusto Gaitan Suarez
DIRECCIÓN cra 7 n° 27-63 of 407
TELÉFONO 286-07-23 / 608-96-44. Librese comunicación telegráfica para los efectos del art. 2 de la ley 446/98. Adviértase que el cargo es de obligatoria ACEPTACIÓN y deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama salvo justificación. So pena de ser excluido de la Lista.-

NOTIFÍQUESE.-

Maria Teresa Ariza Acevedo
MARIA TERESA ARIZA ACEVEDO
JUEZ.-

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Notificado por estado Mayor
de ley 102 MAR 2005
de Secretaría

J.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Seis (2006).-

PROCESO No 01-1243

En atención a lo solicitado mediante el anterior escrito, por secretaría librese nuevamente el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 28 de febrero de 2005 (fl. 32 Cd. 2).-

NOTIFÍQUESE

Mary Luz Roncancio Ramos
MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ

AR

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
22 FEB. 2006
Secretaría

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE : EDIFICIO PASAJE GALVIS.
CONTRA : BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.
NUMERO : 2001-1243

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, e identificada como parece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez solicito de manera comedida se reelabore el despacho comisorio dirigido a el juzgado de descongestión para que se practique la pertinente diligencia de secuestro, para lo que hago devolución del despacho comisorio No. 0140.

Del señor juez,

Cordialmente,



ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924.189 de Barrancabermeja
T.P. 104.081 de la C.S.J.

ANEXO OFICIO 0140 DE 2006

~~08 MAYO 2006~~
Recibido en la fecha, y pasa a.
despacho el día, 05 JUN. 2006 *ESCRITO*
+ despacho comisorio
SECRETARIO, LUIS EDUARDO MORENO MOYANES

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Ocho (8) de Junio de Dos Mil Seis (2006).-

PROCESO No 01-1243

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 4° y 5° del Acuerdo N° 3344 de marzo de 2006, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho DISPONE:

COMISIONAR a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN (REPARTO)** para la practica de diligencia de **SECUESTRO** decretada en auto de fecha 28 de Febrero de 2005 (fl. 32 cd. 2), con facultad para nombrar secuestre si el designado por este Despacho no comparece en la hora y fecha señalada para la diligencia (Num. 1° Art. 682 del C.P.C.). Librese comisorio del caso con copia de este auto y los demás pertinentes conforme al Art. 7° del Acuerdo antes citado, al Centro De Servicios Administrativos Jurisdiccionales Para Los Juzgados Civiles y de Familia con sede en Bogotá, para que haga el reparto a los Juzgados de descongestión. Oficiese y comuníquesele al secuestre designado.-

NOTIFÍQUESE


ESPERANZA ARIZA CARO
JUEZ

AR

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Efectuado por el Sr. J. J. [illegible]
a las 12 JUN. 2006 [illegible]
[illegible]



**DESPACHO COMISORIO
No. 0304**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
QUE POR REPARTO CORRESPONDA.**

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1243/01 que adelanta EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.-

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, ubicados en la Calle 70 No. 53-34 de esta ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del auto de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Cinco y Ocho de junio de Dos Mil Seis y demás piezas pertinentes.

Limite de la medida \$4.657.000.** m/cte. Con facultad para designar secuestre si el aquí designado no concurre en fecha y hora señalada para tal diligencia (Numeral 1 del art. 682 del C.P.C.) Teniendo como secuestre para el presente asunto, al auxiliar de la justicia a CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ, con dirección en la Carrera 7 No. 17-65 Ofic 407 de esta Ciudad.

Obra como apoderado(a) de la parte actora el(la) doctor(a) ROCIBEL CASTAÑO CALLE. Identificado(a) con C.C. No. 37.924.189 de Barrancabermeja y T.P. No. 104.081 del C.S.J.

Para su diligencia se libra a los Dieciséis día(s) del mes de junio del año Dos Mil Seis.

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO**

Franco
66782458.
22 JUN. 2006

DESIGNAR SECUESTRE

57

DOCTOR(a)

16 JUN. 2006

CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ

CARRERA 7 N. 17-65 OFIC 407

CIUDAD. PROCESO No 1243/01

TELEGRAMA No. 0449

REMITE: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BGTA D.C.

Comunicole que fue designado Secuestre dentro del Proceso EJECUTIVO de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Punto Dar cumplimiento al Art. 2 de la ley 446/98 punto Adviértesele que el cargo es de obligatoria aceptación punto Para su posesión debe exhibir la Licencia ordenada en el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 #14-33 PISO 6



DESIGNAR SECUESTRE

Handwritten initials and date: 16 JUN

58

DOCTOR(a)
CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ
CARRERA 7 N. 17-65 OFIC 407
CIUDAD. PROCESO No 1243/01
TELEGRAMA No. 0449
REMITE: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BGTA D.C.

16 JUN 2006

20 JUN 2006

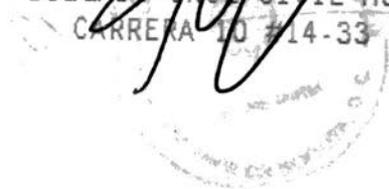
10 JUL 2006

Handwritten mark resembling a 'p' or 'r'.

Comunicole que fue designado Secuestre dentro del Proceso EJECUTIVO de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Punto Dar cumplimiento al Art. 2 de la ley 446/98 punto Adviértesele que el cargo es de obligatoria aceptación punto Para su posesión debe exhibir la Licencia ordenada en el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.

Diego

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 #14-33 PISO 6



despacho el día _____ Recibido en la fecha, y pasa al
17 JUL. 2006 *telegrame*
el SECRETARIO *de V. el fo*
LUIS EDUARDO MORENO MORENO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Diecinueve (19) de Julio de dos mil seis (2006)

PROCESO No 01-01243

Teniendo en cuenta que al secuestre designado CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ no fue posible ubicarlo en la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado, de acuerdo con el anterior telegrama devuelto por la Administración Postal Nacional, el Despacho dispone su REEMPLAZO.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

- 1- REMUÉVASE del cargo de secuestre a CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ -
- 2- NOMBRASE en su lugar a quien figura en el acta de Designación de Auxiliares de la justicia adjunto al presente auto. Comuníquesele..

NOTIFIQUESE.-


 ESPERANZA ARIZA CARO
 JUEZ-

O.L.F

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ
 24 JUL 2006 096

6/



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) **JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 011 – DE BOGOTA**, ha designado como **Auxiliar de la Justicia**, en el oficio de **SECUESTRE BIENES MUEBLES** de la **LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA** de la ciudad de **BOGOTA(DISTRITO CAPITAL)**, al señor:

PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, CÉDULA CIUDADANIA 10228509, CR 9 N° 13-12 OF 401 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 3341072,

En el proceso número: 11001400301120010124300

27/07/2006 07:56:29 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


ESPERANZA ARIZA CARO
Juez

28 JUL. 2006



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 011
CR. 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. A.J. 0360

DOCTOR(A)
PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
CR 9 N° 13-12 OF 401
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400301120010124300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
EL SECRETARIO(A)

19



DESPACHO COMISORIO

No. 0304

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
QUE POR REPARTO CORRESPONDA.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 1243/01 que adelanta EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.-

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **EMBARGO y SEQUESTRO** de los bienes, muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, ubicados en la Calle 70 No. 53-34 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del auto de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Cinco y Ocho de junio de Dos Mil Seis y demás piezas pertinentes.

Limite de la medida \$4.657.000.º m/cte. Con facultad para designar secuestre si el aquí designado no concurre en fecha y hora señalada para tal diligencia (Numeral 1 del art. 682 del C.P.C.) Teniendo como secuestre para el presente asunto, al auxiliar de la justicia a CESAR AUGUSTO GAITAN SUÁREZ, con dirección en la Carrera 7 No. 17-65 Ofic 407 de esta Ciudad.

Obra como apoderado(a) de la parte actora el(la) doctor(a) ROCIBEL CASTAÑO CALLE. Identificado(a) con C.C. No. 37.924.189 de Barrancabermeja y T.P. No. 104.081 del C.S.J.

Para su diligencia se libra a los Dieciséis día(s) del mes de junio del año Dos Mil Seis.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

25
63

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Ocho (8) de Junio de Dos Mil Seis (2006).-

PROCESO No 01-1243

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 4° y 5° del Acuerdo N° 3344 de marzo de 2006, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho DISPONE:

COMISIONAR a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) para la practica de diligencia de SECUESTRO decretada en auto de fecha 28 de Febrero de 2005 (fl. 32 cd. 2), con facultad para nombrar secuestre si el designado por este Despacho no comparece en la hora y fecha señalada para la diligencia (Num. 1° Art. 682 del C.P.C.). Librese comisorio del caso con copia de este auto y los demás pertinentes conforme al Art. 7° del Acuerdo antes citado, al Centro De Servicios Administrativos Jurisdiccionales Para Los Juzgados Civiles y de Familia con sede en Bogotá, para que haga el reparto a los Juzgados de descongestión. Oficiese y comuníquesele al secuestre designado.-

NOTIFÍQUESE


ESPERANZA ARIZA CARO
JUEZ

AR

12 JUN. 2006 013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Veintiocho de febrero de Dos Mil Cinco.-

32
64

PROCESO No.01-1243

En atención al escrito precedente y satisfechas las exigencias del art. 513 del C.P.C se DECRETA:

1- **EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres denunciados de propiedad de la demandada que se encuentren en la Calle 70 No. 53 - 34 de esta ciudad, exceptuándose establecimientos de comercio y vehículos automotores, para lo cual se COMISIONA al señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva, a efecto de llevar a cabo dicha diligencia. Limite de la medida la suma de \$4'657.000°.-

2- Para efecto de lo dispuesto en el numeral anterior, se DESIGNA como secuestre a

Cesar Augusto Gaitan Suarez

DIRECCIÓN cra 7 n° 17-63 of 407

TELÉFONO 286-07-23 / 608-96-44. Líbrese comunicación telegráfica para los efectos del art. 2 de la ley 446/98. Adviértase que el cargo es de obligatoria ACEPTACIÓN y deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama salvo justificación. So pena de ser excluido de la Lista.-

NOTIFÍQUESE.-

Maria Teresa Ariza Acevedo
MARIA TERESA ARIZA ACEVEDO
JUEZ.-

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Certificado por estado de
las folios 102 MAR 2005
de 030

J.



65

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

Radicado hoy : 15 SEP 2006
Folio : 291.
Tomo : 1
Número : 872

Despacho Comisorio: 304

Objeto de la comisión: Entrega Secuestro inmueble Secuestro vehículo
Embargo y secuestro de muebles Entrega Restitución

Juzgado: 11 civil Municipal - Bta.

Pasa al despacho informando que se allegó con 3 folios, para resolver lo pertinente hoy: 15 SEP 2006



Escriviente nombrado

66

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., quince de septiembre de dos mil seis.

Despacho Comisorio No. 304

AUXÍLIESE la anterior comisión proveniente del Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, conferda a este despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 3344 del 10 de marzo de 2006, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, señálese la hora de las 8.00 A.M., del día 2 del mes de octubre de 2006. Téngase en cuenta al secuestre designado por el comitente señor(a) CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ, a quien se le debe comunicar tal designación en legal forma por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales.

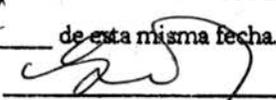
Requírase a la parte interesada, para que a más tardar el día de la diligencia, aporte el boletín de nomenclatura catastral.

Inclúyase el presente comisorio en el cronograma de actividades a realizar y remítase para que se libre la comunicación referida y se nos remita copia de la misma para que haga parte de estas diligencias.

Cumplida la comisión o ante la falta de interés de la parte interesada en su diligenciamiento, devuélvase al comitente, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	
19 SEP 2006	
Bogotá, D.C., _____	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>014</u>	de esta misma fecha.
La escribiente, 	

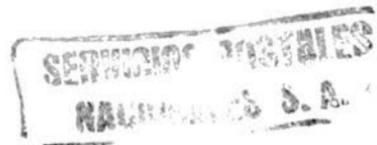


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

67

No. 14919 21 SET. 2006

SEÑOR(A)
 CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ
 CR 7 No.17-65 OF 407
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



REF. Despacho Comisorio N. 304
 Proceso No. 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIG... DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
 SEÑOR GAITAN SUAREZ, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
 14 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION EL DIA OCT-02-2006 8:00 AM
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMEROS 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



Maria José Orozco P.
 MARIA JOSE OROZCO PRICE
 JEFE CENTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

POSESION DE SECUESTRE

En Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2006, compareció al Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el señor(a) CESAR H. GAITAN SUAREZ identificado(a) con la C.C. No. 57867962 de AZUERO y carné de judicial de la justicia No. 1519 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa- con el fin de tomar posesión como SECUESTRE, cargo para el cual fue designado tal como consta en autos, por lo que una vez juramentado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifestando, además, no estar inhabilitado para su ejercicio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La juez,

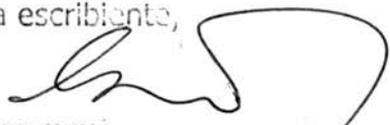


LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA

El(la) posesionado(a),



La escribiente,



GENOVEVA CHAVARRIO MARTINEZ.

69

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 14-33 Mezzanine

DILIGENCIA DE SECUESTRO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO PABLO GALVIS

DEMANDADO: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE

DESPACHO COMISORIO: 304 JUZGADO: 11 Civil Municipal de Bogotá

En Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de Octubre de dos mil seis (2006), día y hora previamente señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO dentro del proceso referenciado, la suscrita juez en asocio de la escribiente del despacho, declara abierto el acto en el recinto del juzgado. A la citada hora se hicieron presentes el(a) apoderado(a) de la parte demandante Dr.(a) ROCIBEL CASTAÑO CALLE = = = = identificado(a) con la C.C. No. 37.924.189 de Barrancabermeja y T.P. No. 104.081 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, reconocido como tal por el comitente con el fin de trasladar el personal del juzgado al sitio donde se llevará a cabo la presente diligencia y el(la) secuestre CESAR AUGUSTO BALTAN SUAREZ identificado(a) con la C.C. No. 5.867.962 de Armero residente en la Cra.7 No.17-64 Of.407 teléfono 2860713

Acto seguido el personal de la diligencia procedió a trasladarse a la Calle 70± No.53-34 de esta ciudad, donde somos atendidos por CLAUDIA LILIANA CHAVES JARRO con C.C.20.927.159 de Silvania (Cund.) a quien se entera del objeto de la presente diligencia y nos permite el acceso al inmueble, quien en uso de la palabra manifiesta : = = "Yo no conozco, se que ella tiene una problema, pero a fondo no se de que se trata, de hecho una vez fui con ella, aquí vivimos cuatro aclaro tres familias y no todo lo que hay acá es de mi mamá." - A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta : "Solicito el embargo y secuestro de los siguientes bienes : Una nevera Icasa-Deville, color verde, de dos compartimientos, sin comprobar funcionamiento, un juego de sala compuesto por dos poltronas estilo colonial y dos sillas color caoba en madera, en buen estado; un juego de comedor ovalado, de 6 puestos en madera con su respectivo vidrio, en buen estado; un televisor a color de 21 pulgadas, marca Panasonic, con control remoto, en buen estado de funcionamiento; un bife estilo colonial, en madera, de aproximadamente 2.20 M de alto por 2.00 m de ancho con tres puertas y tres cajones en la parte inferior y en la parte superior encontramos 6 gabetas con dos compartimientos en buen estado, color caoba.- Una brilladora marca electrolux en regular estado de funcionamiento; un minicomponente marca Technies de cassettes y tocadisco -- con su respectiva tornamesa y sus dos bafles, en regular estado de funcionamiento. Hasta aquí la denuncia." Para decidir, y una vez identificados los bienes en la forma aducida en esta diligencia y no habiendo oposición alguna que decidir, el Despacho los declara legalmente embargados y secuestrados y de los mismos hace entrega en forma real y material al secuestre, previas las advertencias de ley, en especial las de mantenerlos en el estado en que está.= Se fijan como honorarios al secuestre la suma de - -

70

\$100.000 los cuáles son cancelados en el acto por la apoderada - de la parte actora.- Presente el secuestre manifiesta : "Recibo en forma real y material los bienes muebles embargados y secuestrados y procedo a dejarlos endeposito provisional, gratuito y a mi - orden en cabeza de quien atiende la diligencia, solicitando al despacho se le hagan las advertencias de ley." - Quien atiende la diligencia acepta el depósito y el despacho le hace las advertencias de ley.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, siendo las 2.55 p.m.

La Juez,

LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA

Atendió la diligencia,

Claudia L. Chaves Jarro
CLAUDIA LILIANA CHAVES JARRO

Apoderada,

ROCIBEL ~~CASTAÑO CALLE~~

~~el secuestre,~~

CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ

La Escribiente,

GENOVEVA CHAVARRO M.

77



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 11/10/06

JCMD 14335

R./ 607059389

Doctor(a):

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 304

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **14** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.

MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

18 OCT. 2006

Recibido en la fecha, y para el
despacho el día, 127 OCT 2006 Comisorio
diligencia
SECRETARIO
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

(e)



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
Noviembre tres (03) de dos mil seis (2006)

22

PROCESO N° 01/1243

El anterior despacho comisorio diligenciado agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para sus efectos.

El secuestre de bienes preste caución por la suma de \$ 800.000, en el término de diez días. En el mismo término rinda cuentas comprobadas de su gestión. Libresele telegrama.

NOTIFIQUESE.


ESPERANZA ARIZA CARO
DAMA PROFESORA DE LA RAMA JUDICIAL

(2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL	
Estado No	143
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy 08 NOV. 2006	
	
SECRETARIO	
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO	
Renuncia a términos	
C.C.	

PRESTACIÓN DE CAUCIÓN

Señor(a)

CESAR AUGUSTO GAITAN SUAREZ
CARRERA 7 N. 17-64 OFIC 407
CIUDAD. PROCESO No. 1243/01
TELEGRAMA No. 0004
REMITE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL BGTA

Comunico auto de fecha 03 de noviembre de 2006 este despacho ordenó preste caución por valor de \$800.000⁰⁰ dentro del término de 10 días punto dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta EDIFICIO PASSAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE punto So pena de dar aplicación a lo normado en el Art. 10 del C.P.C.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6

14 ENE 2009
[Handwritten signature]

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6

28
74

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2003

Oficio No. 3657

SEÑOR:
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (1995-1715)

REF.: Proceso EJECUTIVO No. 1243/01 de EDIFICIO PASAJE GALVIS
contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Tres, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar el decreto de **EMBARGO de REMANENTE** y/o de los bienes que se llegue(n) a desembargar al(s) demandado(as) BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que le adelanta CAJICA CABALLERO JUAN DE JESÚS en contra de BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE y que cursa en ese Despacho.

Sírvase REGISTRAR o tener en cuenta dicho embargo. Límite de la medida \$ 4.657.000.ºº M/CTE. ACUSE RECIBO.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



34 DIC. 2003

Hora: 3:25 pm



ALD
29-07

75

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE: EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO
SIACHOQUE. Expediente: 2001-1243.**

CLAUDIA M. MONTEJO SANTANA, mayor, vecina, domiciliada en esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte actora, al señor Juez solicito de manera comedida requerir al **Juez 7 Civil del Circuito de Bogotá** para que dé respuesta al oficio de remanentes **No. 3657** radicado por su despacho el día 4 de diciembre de 2003, con respecto al proceso hipotecario **No. 1995-1715** iniciado por **JUAN DE JESUS CAJICA CABALLERO VS BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE**

ANEXO: Copia del oficio No. 3657 de fecha 4 de diciembre de 2003 con sello de recibido del **Juzgado 7 Civil del Circuito** (1 folio)

Del Señor Juez,


CLAUDIA MILENA MONTEJO SANTANA
C.C. 52.890.023 DE BTA
T.P. 179.555 C.S.J.

**JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**
RECIBIDO
Fecha: 30 JUL 2010
hora: _____
Empleado: _____

Est Agosto 31

29

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil diez (2010).- 76

EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-1243

Atendiendo lo solicitado por la parte actora y siendo procedente, se ordena oficiar al Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de que dé respuesta al oficio 3657 de diciembre 4 de 2003, por el cual se comunicó el decreto del embargo de los remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada Blanca Cecilia Jarro Siachoque, dentro del Proceso Hipotecario N°1995-1715 iniciado por Juan de Jesús Cajica Caballero. Oficiése.

NOTIFIQUESE


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por estado	
No. 051	hoy 21-09-10
JUAN DE LA CRUZ MELO IBAÑEZ	
Secretario	YLV





RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6

28

77

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2003

Oficio No. 3657

SEÑOR:
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (1995-1715)

FE: Proceso EJECUTIVO No. 1243/01 de EDIFICIO PASAJE GALVIS
contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Tres, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar el decreto de **EMBARGO** de **REMANENTE** y/o de los bienes que se llegue(n) a desembargar al(s) demandado(as) BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que le adelanta CAJICA CABALLERO JUAN DE JESÚS en contra de BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE y que cursa en ese Despacho.

Sírvase REGISTRAR o tener en cuenta dicho embargo. Límite de la medida \$ 4.657.000.00 M/CTE. ACUSE RECIBO.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



4 DIC. 2003

Hora: 3:25 pm



4

78
/

Señor
JUEZ 21º. CIVIL MUNICIPAL - REPARTO
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE: **EDIFICIO PASAJE GALVIS** contra **BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE. Expediente No. 01-1243**

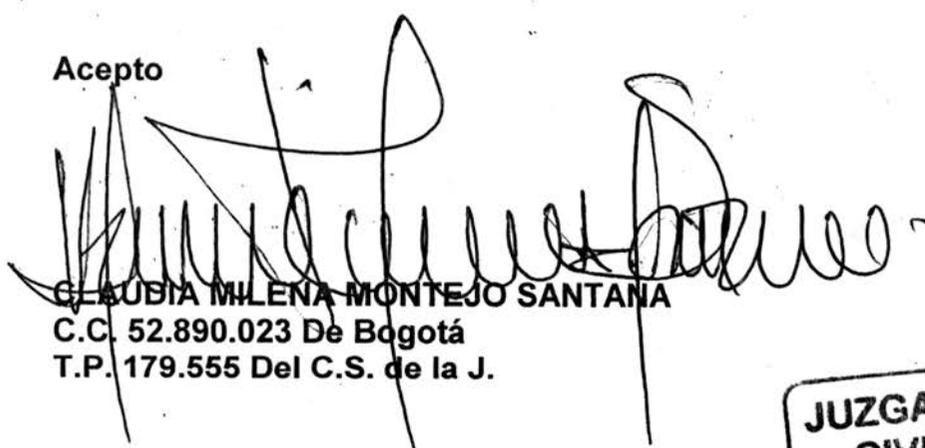
ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y en representación de la parte ACTORA dentro del asunto en referencia, comedidamente manifiesto a usted que **SUSTITUYO el PODER**, a la Dra. **CLAUDIA MILENA MONTEJO SANTANA**, Abogada titulada, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía N° 52.890.023 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No 179.555 del C.S. de la J, para que continúe con tramite ante su despacho.

Esta Sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder primigenio y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Del Señor Juez,

ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924.189 Barrancabermeja.
T.P. 104.081 C.S. de la J.

Acepto



CLAUDIA MILENA MONTEJO SANTANA
C.C. 52.890.023 De Bogotá
T.P. 179.555 Del C.S. de la J.

**JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

RECIBIDO

Fecha: 15 JUN 2010

Hora: 4:30

Empleado

3 p.u.
79
-

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE EDIFICIO PASAJE GALVIS P.H. contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE. Proceso No. 2001 - 1243.

CLAUDIA MILENA MONTEJO SANTANA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, e identificada como parece al pie de mi firma obrando y en representación de la parte actora, por medio del presente escrito allego oficio de remanentes radicado en el Juzgado 07 Civil del Circuito el día 4 de Diciembre de 2003, lo anterior para que se pronuncie.

Anexo copia del oficio radicado 4 de diciembre de 2003 y poder para actuar.

Del Señor Juez,



CLAUDIA MILENA MONTEJO SANTANA
C.C. 52.890.023 de Bogotá.
T.P. 179.555 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIUNO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
RECIBIDO
Secretaría
Fecha: 17 SEP 2010
Hora: 12:00
Empadronado: 3 JCS

€ Sep 21.

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR, SE AGREGA A SUS

ASA AL DESPACHO HOY ~~06 OCT. 2000~~

SECRETARIO

JUAN MELIBAR

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

80
—

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil diez (2010).-

EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-1243

Estése a lo dispuesto en auto de fecha 8 de septiembre de 2010,
Secretaría proceda de conformidad con dicho proveído.

NOTIFIQUESE


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por estado
No. 057 hoy 15/10/10
JUAN DE LA CRUZ MELO IBÁÑEZ
Secretario YLV



REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8
TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 2700
Bogotá, D.C., Octubre 28 de 2010

SEÑOR
[REDACTED] SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2001 1243 DE EDIFICIO PASAJE GALVIS VS.
BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Septiembre 8 de 2010, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIAR a usted, para que de manera inmediata de respuesta a nuestro oficio No. 3657 de Diciembre 4 de 2003, por medio del cual decretó el embargo de remanentes que llegaren a quedar en el proceso Hipotecario No. 1995 - 1715 de JUAN DE JESUS CAJICA CABALLERO contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Se anexan copias de los mencionados oficios.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN DE LA CRUZ MELO IBAÑEZ
Srío.



S. Oficios. 8P
E=15-100 82

Señor
JUEZ 21º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

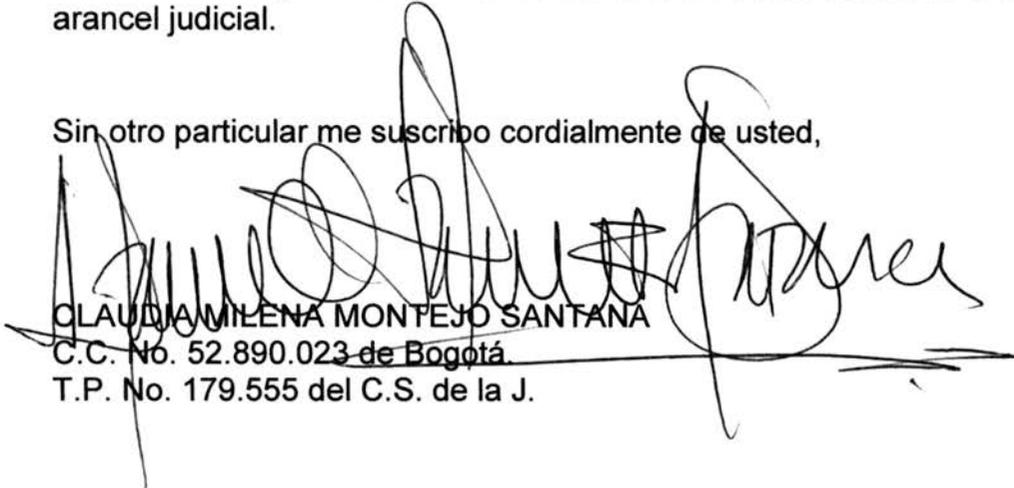
REF: EJECUTIVO promovido por EDIFICIO PASAJE GALVIS en contra de **BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE. Proceso: 2001-1243.**

CLAUDIA MONTEJO SANTANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificada con la C.C. No. 52.890.023 De Bogotá y T.P. de abogada No. 179.555 expedida por el C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a su despacho Elabore oficio a fin que se requiera al despacho 7 Civil del Circuito proceso: ejecutivo **CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS** en contra de **BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE. Proceso: 1995-1715**, a fin que se pronuncien y elaboren los oficios (a mi costa) y que sean del caso, para darle aplicación al artículo 88 del Decreto 1778 de junio 8 de 1954, por lo tanto se sirva ordenar la cancelación del embargo de que da cuenta la anotación No.10 del certificado de Tradición y Libertad del inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C519829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Lo anterior, por cuanto ya han transcurrido más de cinco años de aquella inscripción y no se ha resuelto con remate a favor de ninguna de las partes.

De los edictos y los oficios todos serán a mi costa conforme a las tarifas del arancel judicial.

Sin otro particular me suscribo cordialmente de usted,


CLAUDIA MILENA MONTEJO SANTANA
C.C. No. 52.890.023 de Bogotá.
T.P. No. 179.555 del C.S. de la J.

JUZGADO EJECUTIVO
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
RECIBIDO
15 OCT 2010
425
Jz
1706w

Señor

JUEZ 21° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Ciudad.

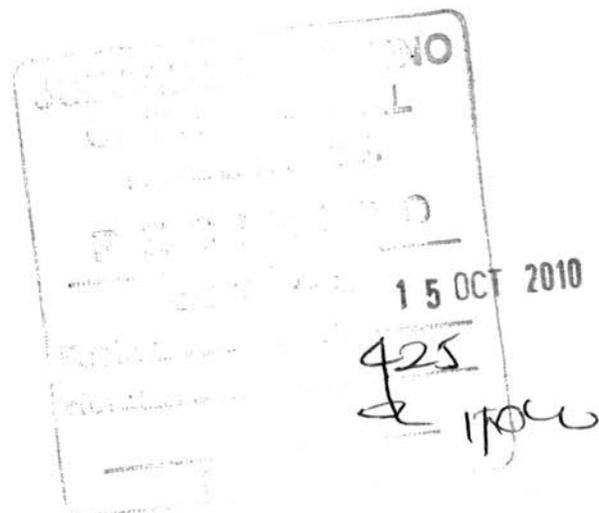
**REF: EJECUTIVO promovido por EDIFICIO PASAJE GALVIS en contra de
BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE. Proceso: 2001-1243.**

CLAUDIA MONTEJO SANTANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificada con la C.C. No. 52.890.023 De Bogotá y T.P. de abogada No. 179.555 expedida por el C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a su despacho Elabore oficio a fin que se requiera al despacho 7 Civil del Circuito proceso: ejecutivo **CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS** en contra de **BLANCA CECILIA JARRO** Proceso No. 1995-1715, a fin que se pronuncie sobre el embargo de los remanentes radicados en ese despacho desde el 4 de diciembre de 2003.

Sin otro particular me suscribo cordialmente de usted,



CLAUDIA MILENA MONTEJO SANTANA
C.C. No. 52.890.023 de Bogotá.
T.P. No. 179.555 del C.S. de la J.



... LA PÉGINA ANTERIOR, SE AGREGA A SUS
AL DESPACHO HONORARIO
SECRETARIO

11-0 NOV. 2010

(2)

JUAN M. C. IRAN



84

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diez (2010).-

EJECUTIVO No. 2001-1243

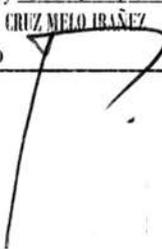
De las solicitudes que anteceden se dio cumplimiento mediante proveído anterior y el oficio se encuentra disponible como se observa a folio 81 del presente encuadernamiento.

NOTIFIQUESE


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

(2)

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por estado
No. 068 hoy 29-11-10
JUAN DE LA CRUZ MELO IBAÑEZ
Secretario YLV



85
922

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11- 45 TORRE CENTRAL PISO 5
TELEFAX No. 3376309
BOGOTA D.C.

PROCESO No. 1995- 1715
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

OFICIO No. 603
MARZO 30 DE 2012

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

**REF: PROCESO No. 1995- 1715 EJECUTIVO DE JUAN DE
JESUS CAJICA CABALLERO CONTRA BLANCA CECILIA
JARRO SIACHOQUE**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha marzo 22 de 2012, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle haciéndole saber que el embargo de remanentes comunicado con su oficio No. 3657 del 4 de diciembre del 2003, fue tenido en cuenta.

Lo anterior en respuesta a su oficio No. 558 de marzo 9 de 2012 EJECUTIVO No. 2001- 1243 DE EDIFICIO PASAJE GALVIS CONTRA BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-



MAY 2012

AR
1750R



16/09/16

Adrian.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 3F

11127 14-SEP-16 12:04

Señor
JUEZ 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO PASAJE GALVIS
Contra: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
Expediente No. 2001 – 01243
Juzgado De Origen: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito realizo la devolución en original del oficio No. 49226, de fecha 30 de Agosto de 2016, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. Dicho documento, fue entregado por error involuntario por la funcionaria de este juzgado.

Del Señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 SET. 2016

Observaciones.

MIO

1 (re) Secretario (a).

(2)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Oficio No. 49226

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULACION No. 11001-40-03-011-2001-1243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS NIT 830.046.730-8 contra BLANCA CECILIA JARRO9 SIACHOQUE CC 20.339.139

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2016 de agosto proferido por este Despacho, se ordenó oficiarle para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de marzo de 2015, e informe el tramite impartido al oficio No 19423 del 16 de junio de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO.

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente oficio sin tramitar, devuelto por la actora, obrante a folios 87 y 88 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

80



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102643108716376

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 1

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 10:41:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1979 RADICACIÓN: 7971539 CON: SIN INFORMACION DE: 05-09-1979

CODIGO CATASTRAL: AAA0091EBCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ALMACEN NUMERO 105, ESTA SITUADO EN EL EDIFICIO DENOMINADO PASAJE GALVIS, Y SUS LINDEOROS SON: POR EL NORTE EN 3.50 MTS MURO DIVISORIAL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN CON ZONA DE CIRCULACION COMUN DEL MISMO EDIFICIO, POR EL SUR EN 3.50 MTS MURO COLENDANTE AL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN CON PREDIO QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LUIS TOMAS FALLON, POR EL ORIENTE EN 4.75 MTS MURO DIVISORIO AL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN DEL ALMACEN-N. 104 DEL MISMO EDIFICIO, POR EL OCCIDENTE EN 4.75 MTS MURO DIVISORIO AL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN CON EL ALMACEN NUMERO 105 DEL MISMO EDIFICIO, POR EL NADIR CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO DEL MISMO EDIFICIO, POR EL CENIT CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO O SUELO DEL MISMO EDIFICIO, TIENE UN AREA PRIVADA DE 18.62 MTS² Y SU ALTURA ES DE 2.35 MTS, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.69%.....

COMPLEMENTACION:

Lo guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 59 13 33 LC 105 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 13 # 58-79/81/83

1) CALLE 59 # 13-33 ALMACEN 105

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 157404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1973 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2291 del 11-06-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS APARICIO RODRIGO

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-1974 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2512 del 11-06-1974 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS APARICIO RODRIGO

X

DE: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

X C:20118764

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-1974 Radicación: 74045020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102643108716376

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 2

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 10:41:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2512 del 11-06-1974 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GALVIS APARICIO RODRIGO

X

DE: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

X C:20118764

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1979 Radicación: 7971529

Doc: ESCRITURA 2218 del 21-08-1979 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: GALVIS APARICIO RODRIGO

X

A: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 1981-9139

Doc: ESCRITURA 4581 del 30-12-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$380,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GALVIS APARICIO RODRIGO

DE: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

A: TINJACA REYES RAUL

CC# 17094711 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4581 del 30-12-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$160,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TINJACA REYES RAUL

CC# 17094711 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1984 Radicación: 848448

Doc: ESCRITURA 2369 del 29-07-1983 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TINJACA REYES RAUL ENRIQUE

C. 17094711

A: JARRO SIACHOQUE BLANCA CECILIA

CC# 20339139 X

02



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102643108716376

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 3

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 10:41:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1988 Radicación: 126292

Doc: ESCRITURA 4129 del 05-11-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,827,920

Se cancela anotación No: 1,2

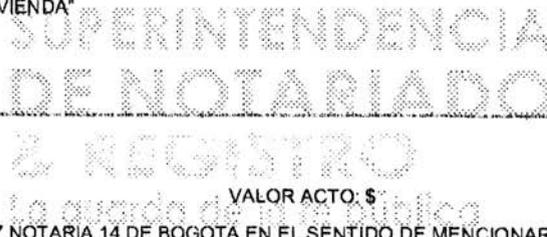
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESTE Y CATORCE (14) MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: GALVIS APARICIO RODRIGO

A: PERALTA DE GALVIS GRACIELA



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-03-1991 Radicación: 14302

Doc: ESCRITURA 5236 del 26-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 4129 DE 5-11-87 NOTARIA 14 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MENCIONAR QUE LA ADMINISTRACION ANTICRETICA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA 2512 DE 11-06-74 NOTARIA 14 TAMBIEN QUEDA CANCELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-05-1995 Radicación: 35943

Doc: OFICIO 793 del 06-04-1995 JUZG 7 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS

A: JARRO SIACHOQUE BLNCA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-07-2002 Radicación: 2002-52676

Doc: OFICIO 6100-4884 del 26-06-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MATERIA
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)
RAD: 2014-0961-40

En observancia al memorial que precede, el Despacho DISPONE:

- 1. EXHORTAR al memorialista a estarse a lo previsto y resuelto en el artículo de la misma fecha, visible a folio 27 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE.
(2)

Azucena Albuena Castellanos
AZUCENA ALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MATERIA
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.
La providencia contenida se notifica por estado tirado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A.M.
No. 78 RDT 13 AG 2014
La Secretaría, Adriana Carolina Rocha Parra

14-0961

33



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102643108716376

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 4

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 10:41:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-01-2006 Radicación: 2006-6408

Doc: ESCRITURA 14103 del 27-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2218 DEL 21-08-1979 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: EDIFICIO PASAJE GALVIS -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-49998

Doc: OFICIO 3193 del 10-11-2016 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. PROCESO 3 11001310307

1005 01717 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS

CC# 19140256

A: JARRO SIACHOQUE BLANCA CECILIA

CC# 20339139 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-49998

Doc: OFICIO 3193 del 10-11-2016 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO # 3657 DEL 04-12-2003, PROCESO # 1243/01. EL PROCESO ESTA CURSANDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDIFICIO PASAJE GALVIS

A: JARRO SIACHOQUE BLANCA CECILIA

CC# 20339139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10021 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102643108716376

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 5

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 10:41:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-663112 FECHA: 26-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

50



CS

Señor
JUEZ 6 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2001-1243
De: EDIFICIO PASAJE GALVIS
Contra: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
Juzgado de origen: Juzgado 11 c.m de Bogotá.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, al señor juez solicito se ordene la elaboración del despacho comisorio para la realización de la diligencia de secuestre del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-519829 ubicado en la Calle 59 No. 13-33 local 105 y/o Carrera 13 No. 58-79/81/83 y/o Calle 59 No. 113-33 almacen 105 de Bogotá, para lo que anexo certificado de libertad donde ya aparece el embargo del inmueble a ordenas de este proceso.

De otra parte y como quiera que este proceso lleva más de QUINCE (15) años, solicitarle comedidamente que nombre a la parte demandante como secuestre por cuanto el edificio está en la capacidad de restaurar el local por cuanto está abandonado hace mas de 20 años y ponerlo a producir pues la deuda con la administración haciende a las de 40 millones de pesos

Anexo: certificado de libertad del 26 de octubre de 2017.

Del señor juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53279 31-OCT-'17 15:05

S
Juz
6F

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C No. 41.623.714 de Bogotá
T.P No. 27.997 Del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Noviembre 17 de 2017

Ref: 2001-1243
Dte Edificio Pasaje Galvis
Ddo Blanca Cecilia Jarro.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 95 del 2 y ordena ale secuestro de los bienes trabados en Litis. Se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde menor de la zona respectiva para que realice la diligencia con amplias facultades para remover al auxiliar designado en caso de no comparecencia y asignarle los gastos provisionales

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre aparece en el acta anexa (artículo 48 del C.G.P.) a quien se le comunicara su designación .

. Notifíquese..

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá

Bogotá, D.C 20 de Noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 2002 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



97

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **29356**

Respetado doctor

SERSIGMA SAS

DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989800620010124300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JAIRO HERNADO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 17 de noviembre de 2017 5:03:06 p. m.**

En el proceso No: **11001989800620010124300**



98

Despacho Comisorio N° 4426

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-519829, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de 2017.

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 24 de noviembre de 2017.

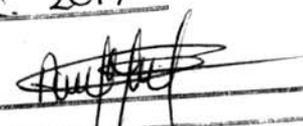
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA D12
Profesional Universitaria

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Andrea Martin</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	<u>1014293006</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>3115646023</u>			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	<u>18 de Dic. 2017</u>				
				FIRMA	<u></u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

99

Señor (a):
SERSIGMA S.A.S.
DG 77 B 116 B 42 INT 4 TO 3 AP 702
Ciudad

TELEGRAMA No. 4373

FECHA DE ENVIO

29 NOV. 2017

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA - SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS
 LABORATORIO DE INVESTIGACIONES EN PATOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR
 AV. LOS RÍOS, 1000, CAROLINA, VENEZUELA

14 DEC 2017

Este documento es propiedad del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y no debe ser distribuido fuera de sus instalaciones. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo a la ley.



10

Despacho Comisorio N° 4426

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-519829, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de 2017.

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

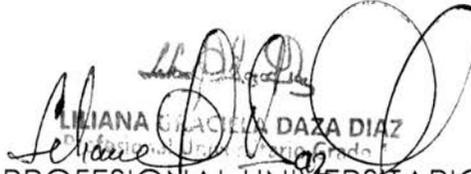
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 24 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LIRIANA SIACHON DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

102

73099.12-JAN-18 16:07

27 letka
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

linau

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO PASAJE GALVIS
Contra: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
Expediente No. 2001 - 1243
Juzgado De Origen: JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.623.714 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 27.997 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en esta ciudad, por medio de este escrito solicito a usted señor juez, la corrección del Despacho Comisorio No. 4426 expedido el 24 de Noviembre de 2017 dado que no contiene la dirección del inmueble la cual es indispensable para la realización de la diligencia y es Calle 59 # 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 #58-79/81/83 de Bogotá según consta en el Certificado de Libertad del inmueble con Matrícula No. 50C-519829 que se encuentra en el proceso.

En consecuencia solicito comedidamente se realicen las correcciones a que haya lugar en el contenido del despacho comisorio.

Anexo despacho comisorio original.

Del señor juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. No. 41.623.714 de Bogotá
T.P. No. 27.997 del C. S de la J.

www.afinemp.com

726



Entre los suscritos a saber de un lado, ADRIANA MONTEJO SANTANA, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, en representación de AFINEMP "Asesoría Financiera a Empresas y Pensionados" quien para los efectos del presente contrato se denominará como el CONTRATISTA, y de otro lado el(a) señor(a) Dña. María Ruiz García, igualmente, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien para los efectos de este contrato se llamará el CONTRATANTE Y/O PODERDANTE, hemos celebrado el presente contrato de prestaciones de servicios profesionales, que se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DEL OBJETO. La firma contratista se compromete a adelantar todas las gestiones legales necesarias ante SUBGERENTE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL para obtener para el PODERDANTE mediante trámite administrativo el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación de gracia, pensión ordinaria o por vejez, sustitución pensional, pensión de sobrevivientes, reliquidación por inclusión de nuevos factores salariales, nivelación Art. 34 ley 100, reliquidación por retiro definitivo, indemnización sustitutiva, indexación, corrección monetaria y/o reajustes velación e intereses monetarios a que haga lugar. SEGUNDA. El PODERDANTE queda obligado a suministrar oportunamente los datos y documentos indispensables de cuya veracidad y autenticidad se hace único responsable a fin de obtener la efectividad de la gestión de que trata el presente contrato. TERCERA. El PODERDANTE se obliga a pagar a la firma CONTRATISTA por los servicios de que trata la cláusula primera, el TREINTA POR CIENTO (30%) incluido IVA, sobre todas las sumas que le corresponden o puedan corresponder a el PODERDANTE por concepto de las gestiones estipuladas en la cláusula primera en el caso de que el resultado fuera favorable al iniciar, en desarrollo o al finalizar la gestión profesional. CUARTA. El PODERDANTE autoriza desde ahora a la firma CONTRATISTA para deducir directamente y con prelación a cualquier otro compromiso el valor de los honorarios de que trata la cláusula tercera de este contrato. QUINTA. El PODERDANTE se compromete con la firma CONTRATISTA a cancelar los porcentajes estipulados en la cláusula tercera del presente contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de cobro de la correspondiente mesada en el evento de que sean girados a él directamente, valores que podrán consignar en la cuenta que se les indique o enviarlos por giro. SEXTA. Los honorarios profesionales aquí pactados serán cancelados a la firma CONTRATISTA directamente por el mandante, inclusive con la sola presentación de la solicitud ante la entidad obligada y/o demandada administrativa, contenciosa o judicialmente. En el evento de que sin justificación alguna el demandante revoque el poder al Apoderado que asigne LA FIRMA CONTRATISTA deberá cancelar el valor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo pactado por conceptos de Honorarios dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de recaudo, adjuntando comprobante de lo recibido. SEPTIMA. El presente contrato solo podrá rescindirse por acuerdo entre las partes, y por parte del PODERDANTE en caso de negligencia comprobada de la firma CONTRATISTA. OCTAVA. Las partes convienen y aceptan, que para los efectos legales, el presente contrato presta merito ejecutivo y el domicilio será cualquier ciudad del país. Se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__ ante testigos.

PODERDANTE

Dña. María Ruiz García
 C.C. No. 38730006 de Boldanillo
 Dirección: Calle 9#724
 Municipio: Boldanillo Departamento: Calle del Leuca
 Teléfono: 2299768
 Lugar donde labora:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2748 de 1983
 ante el Notario Único del Circuito de Boldanillo (V)
 Compareció Dña. María Ruiz García
 quien exhibió la C.C. No. 38.730006
 Expedida en Boldanillo
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
 EL DECLARANTE,
Dña. María Ruiz García
 Boldanillo, 10 SET. 2007
 AUTORIDAD EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO
 Dr. Carlos H. Molina Narváez
 Notario Único

ADRIANA MONTEJO SANTANA
 C.C. No. 51 853 951 de Bogotá
 GERENTE GENERAL
 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

17 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

Señor
 JEFE DE ARCHIVO DE PRESTACIONES ECONOMICAS
 CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJA
 Bogotá





103

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

En atención a la solicitud que milita a folio 102 de esta encuadernación, se ordena a la secretaria proceda a corregir el despacho comisorio Nro. 4426 en los términos allí solicitados.

NOTIFÍQUESE,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C 01 de febrero de 2018

Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD



104

Despacho Comisorio N° 884

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-519829, ubicado en Calle 59 N° 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 N° 58-79/81/83 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

A. DIAZ
13/2

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Andrea Martin</u>				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>1014293006</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>22 - 02 - 2018</u>					
FIRMA		<u><i>Andrea Martin</i></u>			

105

Señores:

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN, CIVILES DE EJECUCIÓN Y CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C, JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, FISCALÍA GENERAL NACIÓN, FISCALES LOCALES, FISCALÍAS SECCIONALES, JUZGADOS PENALES DE CONTROL DE GARANTÍAS , JUZGADOS PENALES DE CONOCIMIENTO Y/O TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA PENAL, EJECUCIÓN PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, COLPENSIONES, UGPP, CAPRECOM, FIDUPREVISORA Y/O EN GENERAL TODAS LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO.

E. S. D.

REF.: AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PROCESOS // DEPENDENCIA JUDICIAL DANDO ALCANCE A LA CONSTITUCION NACIONAL DERECHO AL TRABAJO.

Yo, MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito manifiesto a usted que autorizo a Andrea Katherine Martin Cardona, identificado como aparece al pie de su firma, para que ejerza las funciones de dependiente judicial y/o autorizada bajo mi responsabilidad según las prescripciones del Decreto 196/71.

Mi dependiente queda facultada para revisar expedientes, reclamar oficios, retirar demandas y despachos comisorios, presentar pólizas, radicar memoriales y formatos, notificarse de toda clase de providencias, fallos de acción de tutela y las demás gestiones para el buen desempeño del cargo.

Del Señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
Quien se identificó con C.C. No. 41.623.714
T. P. No. 27.997 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios Yvette Vivian Arenas Beltrán

Yvette Vivian Arenas Beltrán



108

Despacho Comisorio N° 884

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO STACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-519829, ubicado en Calle 59 N° 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 N° 58-79/81/83 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicada en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795





107

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Adjane. 2f
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

57121 13-MAR-'18 16:12

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO PASAJE GALVIS
Contra: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
Expediente No. 2001 - 1243
Juzgado De Origen: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar nuevamente emitir despacho comisorio dirigido a los **JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** según acuerdo PCSJA17-10832 del 30 Octubre de 2017, para secuestrar el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-519829 de Bogotá D.C. ubicado en la Calle 59 #13-33 almacén 105 y/o Carrera 13 #58-79/81/83 de propiedad de la demandada.

ANEXOS

Devuelvo Despacho Comisorio original con fecha de Febrero 13 de 2018.

Del Señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C. S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 MAR 2018 04

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., 21 MAR 2018

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

Se accede a lo solicitado en memorial obrante a folio 107 de esta encuadernación, en consecuencia la secretaría proceda a actualizar el despacho comisorio Nro. 884, para lo cual teniendo en cuenta la implementación del Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>22</u> de <u>Marzo</u> de 2018
Por anotación en estado N° <u>050</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Despacho Comisorio N° 1439

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-519829, ubicado en Calle 59 N° 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 N° 58-79/81/83 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 14 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA E. DÍAZ
Profesional. Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES	Carmen Trajanz			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	41.623.774 B9ta			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO	315-358-32-24			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	26 ABR 2018				
FIRMA					

[Faint, illegible handwritten text]



Despacho Comisorio N° 1439

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-519829, ubicado en Calle 59 N° 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 N° 58-79/81/83 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 14 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA A13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
Profesional Universitario
AÑO Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Tel: 2438795



6



gp
deh

111

3004-2018

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE EJEC. MPAL. RADICAC.
De: EDIFICIO PASAJE GALVIS
Contra: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE
Expediente No. 2001 - 1243
Juzgado De Origen: JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

73193 15-MAY-'18 16:25

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificada como esta en su despacho, **NUEVAMENTE SOLICITO** la corrección del Despacho Comisorio No. 1439 expedido el 14 de Abril de 2018 por:

- 3. No contiene la dirección del inmueble que es: Calle 59 # 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 #58-79/81/83 de Bogotá con matrícula No. 50C-519829, téngase en cuenta que es necesaria la dirección para que la Alcaldía verifique si corresponde o no a la Zona.
- 4. Debe ir dirigido a la Alcaldía de la zona para que ellos lo reciban y así lo direccionen a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, es decir, **debe ir DIRIGIDO A LAS DOS ENTIDADES y no solo UNA.**

Anexo despacho comisorio original.

Del señor juez,


 Oficina de Ejecución Judicial
 Municipal de Bogotá D.C.
 13 MAY 2018 04
 Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario(a) _____

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. No. 41.623.714 de Bogotá
T.P. No. 27.997 del C. S de la J.



112

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 17 de 2018

REF 2001-1243
Dte Edificio Pasaje
Ddo: BLANCA JARRO

El despacho resuelve el memorial obrante folio 111 del c.2 y ordena a la secretaría proceder de conformidad a lo solicitado en el memorial que se resuelve

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 18 de 2018
Por anotación en estado 084 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

113

Despacho Comisorio N° 2183

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, Y/O JUZGADO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de mayo y 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-519829, ubicado en Calle 59 N° 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 N° 58-79/81/83 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de mayo y 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 24 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

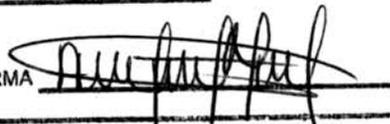
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Andrea Martin</u>				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>1014293006</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3115646023</u>				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>12 Jun. 2018</u>					
FIRMA					

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

114

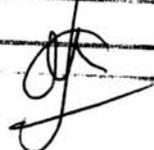
REF.: AUTORIZACIÓN RETIRO DE DESPACHO COMISORIO No. 2183 //
DEPENDENCIA JUDICIAL DANDO ALCANCE A LA CONSTITUCIÓN
NACIONAL DERECHO AL TRABAJO.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., en virtud a que actúo como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso 2001-1243 del EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE, JUZGADO DE ORIGEN 11 CM , por medio del presente escrito me permito AUTORIZAR EXPRESAMENTE a ANDREA MARTIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014293006 de Bogotá para RECLAMAR O RETIRAR el Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía y Jueces de Pequeñas Causas mencionado en la referencia.

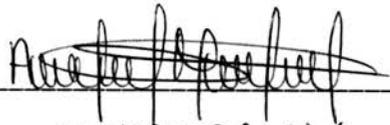
Atentamente,


MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LINEA DE SERVICIOS
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN

El documento fue presentado por Marina del Carmen Troya Zarama
Quien se identificó con C.C. No. 41623714 Bogotá
T.P. No. 27.997 del C.S. de la J. Bogotá, D.C. 18 MAY 2018
Responsable Centro de Servicios 

ACEPTO:


c.c. 1014293006 Bta.



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES. DESPACHO COMISORIO No. 2183 DE VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2018; PROVENIENTE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 2001 - 01243. DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS. DEMANDADO: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE. RADICACIÓN INTERNA No. 2018-521-007976-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a SIETE (7) días del mes de NOVIEMBRE de 2018, siendo fecha y hora señaladas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, mediante proveído que antecede, para la continuación de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIENES, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado procede a dar apertura a la presente diligencia en el despacho de la Alcaldía Local, y en consecuencia procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por la Alcaldía Local se hace constar que una vez programada la diligencia con fecha y hora para su realización, a la hora señalada en auto señalado anteriormente, se advierte que no se hace presente ningún interesado para la práctica de la misma, esto es, partes o apoderados, por lo cual tras una espera prudencial de treinta (30) minutos, y al constatarse que no concurre interesado alguno a la práctica de la diligencia, se ordena su cierre, y se dispone que las piezas documentales permanezcan en Secretaría por el término de tres (3) días, vencidos los cuales, ante el silencio de los interesados, se ordenará la devolución del Comisorio con sus insertos al Juzgado de origen.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las DOS TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

Bogotá, D.C., noviembre primero (1°) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 2183 proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2018 – 521 – 007976 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.



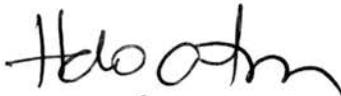
ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., noviembre primero (1°) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **MIÉRCOLES SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2018** a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P. M.)**.

CÚMPLASE



HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local



117

Despacho Comisorio N° 2183

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE, Y/O JUZGADO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de mayo y 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-519829, ubicado en Calle 59 N° 13-33 Almacén 105 y/o Carrera 13 N° 58-79/81/83 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de mayo y 21 de marzo de 2018, 17 de noviembre de 2017 Y 31 de enero de 2018

Se designa como secuestre a SERSIGMA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 77 B No 116 B – 42 INT 4 TR 3 AP 702 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 de Bogotá y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 24 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, autorizados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Liliana Graciela Díaz Díaz
LILIANA GRACIELA DÍAZ DÍAZ
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2018-521-007976-2
2018-06-14 14:43 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: CONSEJO SUPERIOR DE LA JU





RAMA JUDICIAL
PODER JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, Mayo 17 de 2018

REF 2001-1243
Edificio Pasaje
BLANCA JARRO

El despacho resuelve el memorial obrante folio 111 del c.2 y ordena a la secretaria
prender de conformidad a lo solicitado en el memorial que se resuelve
Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 18 de 2018
Por anotación en estado 084 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., 21 MAR 2018

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

Se accede a lo solicitado en memorial obrante a folio 107 de esta encuadernación, en consecuencia la secretaria proceda a actualizar el despacho comisorio Nro. 884, para lo cual teniendo en cuenta la implementación del Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

JORGE EMECER OCHOA ROJAS

JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de Marzo de 2018

Por anotación en estado N° 050 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

no



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Noviembre 17 de 2017

Ref: 2001-1243
Dte Edificio Pasaje Galvis
Ddo Blanca Cecilia Jarro.

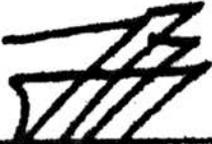
El despacho resuelve el memorial obrante a folio 95 del 2 y ordena ale secuestro de los bienes trabados en Litis. Se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde menor de la zona respectiva para que realice la diligencia con amplias facultades para remover al auxiliar designado en caso de no comparecencia y asignarle los gastos provisionales

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre aparece en el acta anexa (artículo 48 del C.G.P.) a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese..

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C 20 de Noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 2002 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



103/21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

En atención a la solicitud que milita a folio 102 de esta encuadernación, se ordena a la secretaria proceda a corregir el despacho comisorio Nro. 4426 en los términos allí solicitados.

NOTIFÍQUESE,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 01 de febrero de 2018
Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR QUINDIO** en contra de **LUZ MARINA COSME**. Expediente **No. 2005-0289**.

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificada con la C.C. No. 37.924.189 B/BERMEJA y T.P. de abogado No. 104.081 expedida por el C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito reitero a usted mi solicitud de proferir sentencia dentro del proceso ejecutivo acumulado.

Sin otro particular me suscribo cordialmente de usted,



ROCIBEL CASTAÑO CALLE
C.C. 37.924.189 B/BERMEJA
T.P. 104.081 del C.S.J.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185230397511
Fecha: 22-11-2018

20185230397511

Bogotá, D.C.

Doctora

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Juzgado Sexto (6°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1

Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. 2183

Proceso Ejecutivo No. 2001-01243

Juzgado Origen: 11 Civil Municipal de Bogotá

Demandante: **EDIFICIO PASAJE GALVIS**

Demandado: **BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE**

122
10/11/19
7/02/19

Jupey

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

BF-EP

57836 8-FEB-'19 9:57

137-2019-606

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó la diligencia judicial comisionada, pero el día y hora programada no se presentó ningún interesado para su realización, y vencido el plazo prudencial de tres (3) días hábiles para justificación de inasistencia, no se presentó tampoco excusa alguna. En consecuencia, se devuelve el despacho comisorio sin tramitar.

Cordialmente,

H. J. Quintero Maya

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA

Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Siete (7) folios

Proyectó: Enrique Cáceres *EC* Mondoza – Abogado Contratista
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho *JCB*



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DE SENTENCIA

14 FEB 2019

04

Al despacho del Señor Jefe de Ejecución Civil
Observaciones

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

123

Bogotá, D.C., Veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

El despacho comisorio Nro. 2183, sin diligenciar, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 21 de febrero de 2019
Por anotación en estado N° 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD



SEÑORES:

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

origen 011

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
N° PROCESO 2001-1243
DDTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
DDOS: BLANCA JARRO SIACHOQUE

Prof. Fotis
Despacho
38633 22-JUL-19 16:48

6864-2019-120-006
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: **SOLICITUD ELABORAR NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO DILIGENCIA DE SECUESTRO.** – MEDIDAS CAUTELARES.

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio actuando como apoderado de la parte actora dentro de las presentes diligencias, me permito solicitar a su Despacho, se elabore nuevamente DESPACHO COMISORIO a fin de practicar diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-519829.

Lo anterior, por cuanto el Despacho comisorio N° 2183 fue devuelto sin tramitar por la Alcaldía Local de Chapinero.

Con el respeto acostumbrado,

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO.
C.C. N° 80.264.847 de Bogotá.
T.P. N° 87.285 del C.S. de la J.

8833 25-JUL-19 18:40

DE ELEC. RPT. RADICAR

~~Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá~~

~~M. D. S. S.~~

~~23 JUL 2019~~

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

M. D. S. S.

24 JUL 2019

(2)

123

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

En atención a la solicitud obrante a folio 124 de esta encuadernación, se ordena actualizar el despacho comisorio Nro. 2183, para lo cual teniendo en cuenta la implementación del Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (27, 28, 29 y 30) y/o Alcaldía Local de la Zona correspondiente.

La secretaria proceda a elaborar el despacho comisorio con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 29 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD



126

Despacho Comisorio N° 3628

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
A LA

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE Y/O A LOS JUZGADOS
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (27, 28, 29 Y 30)

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS NIT: 830.046.730-8 contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE C.C. 20.339.139 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 17 de noviembre de 2017, 31 de enero de 2018 y 26 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-519829**, ubicada en la **calle 59 No. 13-33 LC 105 (DIERECION CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de 2017, 31 de enero de 2018 y 26 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado(a) con C.C. 80.264.847 y T.P. 87.285 del C. S. de la J. Tel: 2124040, correo djd.asesoresltda@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PAOLA MEDINA
Profesional Universitario Grado 18

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>David Gutierrez P</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>90 264 847</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>212 6080</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>14 AUG 2019</u>		
FIRMA <u></u>		



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 3628 DE CINCO (5) DE AGOSTO DE 2019; PROVENIENTE DEL JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-011-2001-01243-00. DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS. DEMANDADO: BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE. RADICACIÓN INTERNA No. 2019 – 521 – 013099-2.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a VEINTITRÉS (23) del mes de OCTUBRE de 2019, siendo la fecha y hora señaladas dispuestas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, una vez se avocó conocimiento del despacho comisorio, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado da apertura a la diligencia comisionada en el despacho de la Alcaldía Local, para lo cual procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CACERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, en asocio con el abogado contratista FERNANDO AUGUSTO GARCÍA BEJARANO, identificado con cédula de Ciudadanía No 1.015.396.314 de Bogotá, abogados de la Alcaldía Local designados para estas diligencias, quienes prometen cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Se advierte que el despacho comisorio no señaló designación de auxiliar de la justicia, por lo que la Alcaldía Local se ve precisada a DESIGNAR SECUESTRE, para lo que se llama a la firma AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, la cual se hace presente para otra diligencia que concurre en esta misma fecha, se ha hecho presente por intermedio de su delegada, señora ANGÉLICA MARÍA LEÓN MELO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.440.397 de Bogotá, conforme a documento suscrito por la Representante Legal, a quien se le juramenta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, DESIGNÁNDOLA Y POSESIONÁNDOLA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, y autorizándosele para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándola en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, quien al ser preguntada sobre su información de contacto manifiesta: "Mi dirección es Calle 12 B No. 9 – 20 Oficina 223, Teléfono 316 – 279 47 43". Se aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la firma designada como Secuestre y carta de autorización para la presente actuación suscrita por la respectiva Representante Legal de la empresa. Se verifica que la empresa en mención se encuentra Activa para el ejercicio del cargo, por lo cual se le autoriza a la delegada a ejercer el cargo de Secuestre, para lo cual promete cumplir bien y fielmente con los deberes que como Auxiliar de la Justicia le corresponden. Se ordena hacer presencia en el sitio indicado en la comisión indicada en el comisorio Calle 59 No 13 – 33 Local 105, se debe practicar la medida. En el lugar se hace presente el abogado DAVID GUTIÉRREZ PARRADO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.264.847 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 87.285 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido apoderado judicial de la parte demandante en el Proceso de origen. Al llegar al sitio se observa que se trata de un pasaje comercial denominado PASAJE GALVIS, en el cual se encuentra el Local No. 105, objeto de la medida, y por parte del apoderado se aporta en cinco (5) folios, un ejemplar a fecha 22 de octubre de 2019 del Certificado de Tradición y Libertad No. 50C – 519829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, que corresponde a Local o Almacén No. 105, situado en el Edificio denominado Pasaje Galvis, sus linderos son: Por el Norte, en 3,50 metros muro divisional medio de propiedad común con zona de circulación común del mismo edificio; por el Sur, en 3,50 metros muro colindante al medio de propiedad común con predio que es o fue de propiedad de Luis Tomás Fallón; por el Oriente, en 4,75 metros muro divisorio al medio de propiedad común del Almacén No. 104 del mismo Edificio; por el Occidente en 4,75 metros muro divisorio al medio de propiedad común con el Almacén No. 105 del mismo Edificio; por el Nadir con placa de concreto que lo separa del piso o suelo del mismo Edificio; por el Cenit, con placa de concreto que lo separa del primer piso o suelo del mismo Edificio, con un área privada de 16,62 metros cuadrados y altura libre de 2,35 metros, corresponde un coeficiente de 0,69%. En el sitio de la diligencia se encuentran presentes los señores JOAQUÍN EMILIO MEJÍA BRICEÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.950.119 de Cali, Valle, quien actúa como Presidente del Consejo de Administración de la copropiedad; CONSUELO MORALES ARDILA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.757.730 de Bogotá, en su condición de Administradora de la copropiedad quien funge como demandante; y el señor SANTIAGO ÁVILA MONTENEGRO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 4.148.165 de Macanal, Boyacá, de oficio Cerrajero, dispuesto por la parte demandante, quien desde ya manifiesta que se requiere allanar el inmueble que se encuentra en estado de abandono y desocupación desde hace varios años. Por la Alcaldía Local se advierte que el Local No. 105 corresponde a un espacio cerrado, actualmente en estado de abandono como se advierte por parte de los interesados en la diligencia, y se concede el uso de la palabra al apoderado judicial



MB

de la parte demandante para que se pronuncie, a lo que manifiesta: "Respetuosamente solicito al despacho con el fin de materializar el comisorio se autorice el allanamiento del inmueble, petición que realizo teniendo en cuenta que de conformidad con lo que me ha informado mi poderdante, el Local lleva más de 20 años desocupado y cerrado, y que como se puede observar a través del ventanal, está totalmente vacío, ante la imposibilidad de contactar al propietario y/o demandado, respetuosamente insisto en la petición del allanamiento y una vez se encuentre debidamente secuestrado solicito que en ejercicio de sus funciones la señora secuestre deje el inmueble a título provisional y gratuito a la Administración del Edificio Galvis, señora Consuelo Morales". POR LA ALCALDÍA LOCAL: Se observa que nos encontramos en el lugar indicado en la presente comisión judicial y que no hay forma de evidenciar oposición de ninguna naturaleza, dado que de la visita que aquí se practica se evidencia que el inmueble objeto de la medida se encuentra en estado de absoluto abandono, no obstante que conforme a los documentos que se aportan a la presente comisión, que para tales fines corresponde al Certificado de Tradición y Libertad del predio, se observa que en Anotación No. 015 de 4 de julio de 2017 el inmueble reporta el registro de la inscripción de la medida judicial de Embargo Ejecutivo con Acción Personal dentro del Proceso No. 2001 – 1243 del Juzgado 11 Civil Municipal, actualmente conocido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y que obra sobre el mismo inscripción de embargo de remanentes en otro Proceso Judicial; se trata en consecuencia, de la orden judicial emanada con antelación a la presente diligencia de Secuestro, por lo que no habiendo oposición de ninguna naturaleza, es del caso ordenar seguir con el objeto material de la presente visita, para lo cual la Auxiliar de la Justicia deberá realizar la descripción, identificación y alinderación del inmueble, siendo preciso en este momento, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 112 del Código General del Proceso, **DECRETAR EL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE**, para efectos de su acceso, y, de acuerdo a la disponibilidad de medios por la parte interesada en la diligencia para su práctica, se ordena al señor cerrajero abrir de manera forzosa el inmueble, para lo cual se convoca previamente a personal policivo uniformado con el fin de garantizar la legalidad del procedimiento. Se hacen presentes los señores Uniformados Patrulleros LUIS VARGAS y JULIAN MORA, adscritos a Cuadrante No. 5 del CAI Chapinero, quienes son explicados del procedimiento a efectos de requerir su acompañamiento en la actuación judicial. A continuación se practica la descripción, identificación y alinderación del inmueble así por parte de la Auxiliar de la Justicia: "Se trata de un local comercial o espacio para local comercial, ubicado en el costado sur del semisótano del Edificio llamado Pasaje Galvis, inmueble que se encuentra en completo estado de abandono, al que se accede por puerta metálica con una chapa y vidrio, estructura metálica que viene con vidrio a mitad de pared; al ingresar, encontramos paredes estucadas y pintadas en tapizado, en el techo se observa cielo raso, se encuentra en mal estado de conservación; sus linderos visibles, por el Norte, que es su frente, y zona de ingreso, colinda con paso común de la misma copropiedad y paso al Local No. 109 del mismo Edificio; por el Sur, con muro en concreto de naturaleza estructural, que lo divide de inmueble colindante al respaldo del Edificio; por el Oriente, muro estructural de por medio que lo separa de Local No. 104 de la misma copropiedad; por el Occidente con muro estructural de por medio que lo separa de Local No. 106 de la misma copropiedad; por el Cenit, placa estructural en concreto que lo separa de la primera planta del Edificio; y por el Nadir, placa en concreto que lo separa del subsuelo; el inmueble se evidencia en mal estado, dejo constancia que no se encontró ningún bien en su interior, solo hay basura". Surtido lo anterior, por la Alcaldía Local, considerando que nos encontramos en el sitio de la comisión y que se verifica que la medida cautelar de embargo que precede a la presente diligencia se encuentra vigente, en vista que no hay oposición alguna, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE LOCAL O ALMACÉN NO. 105, SITUADO EN EL EDIFICIO DENOMINADO PASAJE GALVIS, SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE, EN 3,50 METROS MURO DIVISIONAL MEDIO DE PROPIEDAD COMÚN CON ZONA DE CIRCULACIÓN COMÚN DEL MISMO EDIFICIO; POR EL SUR, EN 3,50 METROS MURO COLINDANTE AL MEDIO DE PROPIEDAD COMÚN CON PREDIO QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LUIS TOMÁS FALLÓN; POR EL ORIENTE, EN 4,75 METROS MURO DIVISORIO AL MEDIO DE PROPIEDAD COMÚN DEL ALMACÉN NO. 104 DEL MISMO EDIFICIO; POR EL OCCIDENTE EN 4,75 METROS MURO DIVISORIO AL MEDIO DE PROPIEDAD COMÚN CON EL ALMACÉN NO. 105 DEL MISMO EDIFICIO; POR EL NADIR CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO DEL MISMO EDIFICIO; POR EL CENIT, CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO O SUELO DEL MISMO EDIFICIO, CON UN ÁREA PRIVADA DE 16,62 METROS CUADRADOS Y ALTURA LIBRE DE 2,35 METROS, CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0,69%; INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD No. 50C – 519829 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO.** A continuación se le concede el uso de la palabra a la Auxiliar de la Justicia, quien

JL
MB
AL

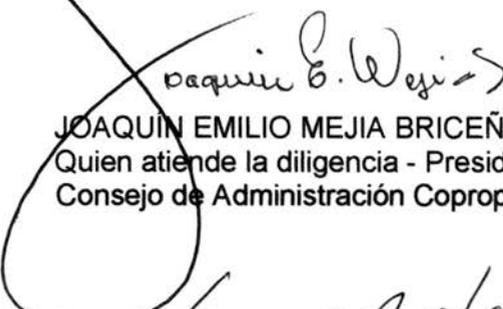
manifiesta: "Recibo en forma real y material el bien inmueble descrito y alinderado, y procederé a lo de mi cargo en cabeza de la empresa que represento, sin perjuicio de llegar a un acuerdo posterior frente a la solicitud de constitución de depósito en cabeza de la demandante". Se autoriza el cambio de chapas y de guardas y a continuación se hace entrega de un juego de tres (3) llaves de la puerta de ingreso a la Auxiliar de la Justicia. Por la Alcaldía Local, en atención a la facultades comisionadas en el despacho comisorio, se observa que la comisión permite asignar honorarios de Auxiliar de la Justicia que se establecen por valor de DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, ESTO ES, LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000,00) que son pagaderos en efectivo, por el apoderado judicial de la parte demandante en el acto de cierre de la diligencia. Se hace constar que se contó con acompañamiento policivo uniformado durante el procedimiento, el cual no firma el acta por manifestar no estar autorizado a ello. De esta forma se da cumplimiento al objeto material de la comisión.

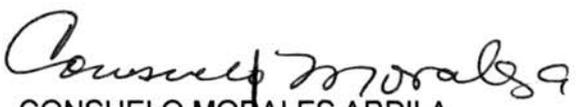
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo la UNA Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE (1:35 P. M.), por quienes en ella intervinieron.

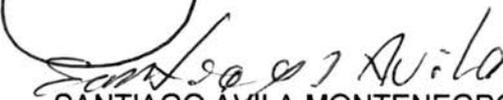

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local


DAVID GUTIÉRREZ PARRADO
Apoderado Judicial Parte Demandante

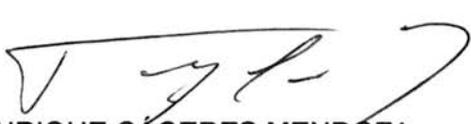

ANGÉLICA MARÍA LEÓN MELO
Secuestre
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS


JOAQUÍN EMILIO MEJÍA BRICEÑO
Quien atiende la diligencia - Presidente
Consejo de Administración Copropiedad


CONSUELO MORALES ARDILA
Administradora Copropiedad


SANTIAGO ÁVILA MONTENEGRO
Cerrajero


FERNANDO AUGUSTO GARCÍA
Abogado Alcaldía Local


ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022139624652720

Nro Matricula: 50C-519829

Página 1

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 03:30:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-10-1979 RADICACION: 7971539 CON-SIN INFORMACION DE: 05-09-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0091EBCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ALMACEN NUMERO 105, ESTA SITUADO EN EL EDIFICIO DENOMINADO PASAJE GALVIS, Y SUS LINDEOROS SON: POR EL NORTE EN 3.50 MTS MURO DIVISORIAL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN CON ZONA DE CIRCULACION COMUN DEL MISMO EDIFICIO, POR EL SUR EN 3.50 MTS MURO DIVISORIAL AL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN CON PREDIO QUE ES O FUJE DE PROPIEDAD DE LUIS TOMAS FAJON, POR EL ORIENTE EN 4.75 MTS MURO DIVISORIO AL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN DEL ALMACEN N. 104 DEL MISMO EDIFICIO. POR EL OCCIDENTE EN 4.75 MTS MURO DIVISORIO AL MEDIO DE PROPIEDAD COMUN CON EL ALMACEN NUMERO 105 DEL MISMO EDIFICIO. POR EL NADIR CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO DEL MISMO EDIFICIO. POR EL CENIT CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO O SUELO DEL MISMO EDIFICIO, TIENE UN AREA PRIVADA DE 16.62 MTS2 Y SU ALTURA ES DE 2.35 MTS, LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.69%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 59 13 33 LC 105 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 13 # 58-79/81/83
- 1) CALLE 59 # 13-33 ALMACEN 105

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 157404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1973 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2291 del 11-06-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALVIS APARICIO RODRIGO X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-08-1974 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2512 del 11-06-1974 NOTARIA 14. de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALVIS APARICIO RODRIGO X

DE PERALTA DE GALVIS GRACIELA X: C.20118764

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-08-1974 Radicación: 74045020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022139624652720

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 2

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 03:30:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2512 del 11-06-1974 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS APARICIO RODRIGO

X

DE: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

X C:20118764

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA)

ACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1979 Radicación: 7971529

Doc: ESCRITURA 2218 del 21-08-1979 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS APARICIO RODRIGO

X

A: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 1981-9139

Doc: ESCRITURA 4581 del 30-12-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$380,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS APARICIO RODRIGO

DE: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

A: TINJACA REYES RAUL

CC# 17094711 X

A: ACION: Nro 006 Fecha: 29-01-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4581 del 30-12-1980 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$160,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TINJACA REYES RAUL

CC# 17094711 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1984 Radicación: 848448

Doc: ESCRITURA 2369 del 29-07-1983 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TINJACA REYES RAUL ENRIQUE

C: 17094711

A: JARRO SIACHOQUE BLANCA CECILIA

CC# 20339139 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022139624652720

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 3

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 03:30:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-1988 Radicación: 126292

Doc: ESCRITURA 4129 del 05-11-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.827.920

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESTE Y CATORCE (14) MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ELVIS APARICIO RODRIGO

A: PERALTA DE GALVIS GRACIELA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-03-1991 Radicación: 14302

Doc: ESCRITURA 5236 del 26-11-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 4129 DE 5-11-87 NOTARIA 14 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE MENCIONAR QUE LA ADMINISTRACION ANTICRETICA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA 2512 DE 11-06-74 NOTARIA 14 TAMBIEN QUEDA CANCELADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-05-1995 Radicación: 35943

Doc: OFICIO 793 del 06-04-1995 JUZG 7 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS

A: SIACHOQUE BLNCA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-07-2002 Radicación: 2002-52676

Doc: OFICIO 6100-4884 del 26-06-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-63427

Doc: OFICIO 6100-5749 del 24-07-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 0901 ACLARACION AL GRAVAMEN DE VALORIZACION EN CUANTO A QUE ES POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191022139624652720

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 4

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 03:30:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-01-2006 Radicación: 2006-6408

Doc: ESCRITURA 14103 del 27-12-2005. NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2218 DEL 21-08-1979 NOTARIA 18 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PASAJE GALVIS -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-49998

Doc: OFICIO 3193 del 10-11-2016 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. PROCESO 3 11001310307 1005 01717 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJICA CABALLERO JUAN DE JESUS

CC# 19140256

A: JARRO SIACHOQUE BLANCA CECILIA

CC# 20339139 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-49998

Doc: OFICIO 3193 del 10-11-2016 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO # 3657 DEL 04-12-2003, PROCESO # 1243/01. EL PROCESO ESTA CURSANDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE EDIFICIO PASAJE GALVIS

A: JARRO SIACHOQUE BLANCA CECILIA

CC# 20339139 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro 0 Nro corrección 1 Radicación: C2013-10021 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...

134 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191022139624652720

Nro Matrícula: 50C-519829

Página 5

Impreso el 22 de Octubre de 2019 a las 03:30:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-696034

FECHA: 22-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



AG
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.

125.9

Respetados Señores:

JUZGADO: Alcaldía Local de Chaparral **PODER No. 800**

PROCESO No. 2001 - 01243

JUZGADO DE ORIGEN: II Civil Municipal actualmente 6to Civil Honores de Ejecución.

COMISORIO N°: 3628

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha autorizado a: **ANGELICA MARIA LEON MELO**, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° **52.440.397** de Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO y NUMERO CONSECUTIVO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,


AG Servicios y Soluciones S.A.S
EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA.
Representante Legal
Teléfonos: 2814209 - 316-2794743
Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com



Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Edna Patricia Rivera Quintana

Quien se identificó con C.C. No. 52440397

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. 01 OCT 2019

Responsable Centro de Servicios _____

Jose Luis Quiroga E.

10
136



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194212719519F

16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 12:21:22

0119421271 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 6,500,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 12 B NO. 9-20 OF.223 ED VASQUEZ

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 12B NO. 9-20

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194212719519F

16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 12:21:22

0119421271

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

9121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO

CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ, O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194212719519F

16 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 12:21:22

0119421271

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

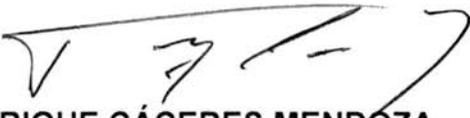
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.

Bogotá, D.C., octubre dieciocho (18) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 3628, proveniente de Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2019-521-013099-2, para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.


ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D.C., octubre dieciocho (18) de 2019

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2019** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**.

CÚMPLASE


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Asesor Despacho



Dr. Cáceres

14
140

ra
— OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3628

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
A LA

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE Y/O A LOS JUZGADOS
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (27, 28, 29 Y 30)

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-011-2001-01243-00 iniciado por EDIFICIO PASAJE GALVIS NIT: 830.046.730-8 contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE C.C. 20.339.139 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 17 de noviembre de 2017, 31 de enero de 2018 y 26 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-519829**, ubicada en la **calle 59 No. 13-33 LC 105 (DIERECION CATASTRAL)** de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de 2017, 31 de enero de 2018 y 26 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado(a) con C.C. 80.264.847 y T.P. 87.285 del C. S. de la J. Tel: 2124040, correo djd.asesoresltda@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ANÁ F. MEDINA
Profesional Universitario



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

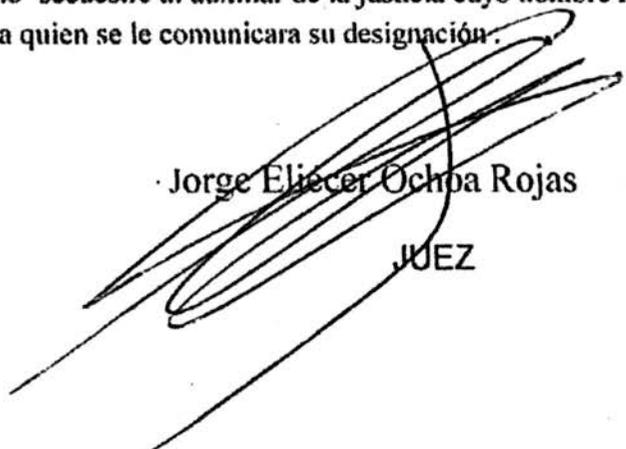
Bogotá, Noviembre 17 de 2017

Ref: 2001-1243
Dte Edificio Pasaje Galvis
Ddo Blanca Cecilia Jarro.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 95 del 2 y ordena ale secuestro de los bienes trabados en Litis. Se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde menor de la zona respectiva para que realice la diligencia con amplias facultades para remover al auxiliar designado en caso de no comparecencia y asignarle los gastos provisionales

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre aparece en el acta anexa (artículo 48 del C.G.P.) a quien se le comunicara su designación.

. Notifíquese..


Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C 20 de Noviembre de 2017
Por anotación en estado N° 2002 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

En atención a la solicitud que milita a folio 102 de esta encuadernación, se ordena a la secretaria proceda a corregir el despacho comisorio Nro. 4426 en los términos allí solicitados.

NOTIFÍQUESE,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

JUEZ

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C 01 de febrero de 2018</p> <p>Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretaria</p> <p></p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
--

DE:

17
143

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra
BLANCA JARRO SIACHOQUE.

Conforme a lo solicitado en memorial que milita a folio 244 de esta
encuadernación, el despacho reconoce personería a **DAVID GUTIERREZ
PARRADO** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los
efectos del poder conferido.

Se requiere al libelista para que aporte sus datos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 29 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195230219901
Fecha: 29-10-2019

129

20195230219901

Bogotá, D.C.

Doctora
ANA F. MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales
Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. 3628
Proceso Ejecutivo Singular No. 2001 – 01243
Juzgado de Origen: 11 Civil Municipal
Demandante: **EDIFICIO PASAJE GALVIS P. H.**
Demandado: **BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del despacho comisorio arriba indicado, con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme se acredita con acta adjunta, con lo cual se da cumplimiento a la orden judicial.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72110 31-OCT-'19 11:03

Anexo: Diecisiete (17) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Asesor Despacho

VIVIANA PRIETO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten Signature]</i>
U	<i>[Handwritten Signature]</i>
RADICADO	
<i>10522-63-6</i>	

RECEIVED
NOV 01 2019



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 01 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
OBSERVACIONES _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

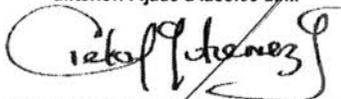
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS
contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Ténganse en cuenta los documentos allegados con el Despacho Comisorio
No. 3628, el cual fue debidamente diligenciado. Agréguese a los autos y
póngase en conocimiento de las partes la llegada del mismo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 209 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

27 de agosto
LETRES
Smeles 146

Señor:
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REFERENCIA: AVALUO
DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2001-01243

84696 5-AUG-20 14:48

2098-55-6

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C- 519829 se encuentra debidamente embargado y se secuestrado, por medio del presente escrito presentó a su Despacho avalúo catastral del inmueble para el año en curso (2020) el cual es de \$38.937.000, según certificación catastral que adjunto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la ley faculta que con base en el avalúo catastral incrementado en un 50% se fije el valor comercial del inmueble, que para el presente caso es equivalente a \$19.468.500

AVALUO CATASTRAL	\$38.937.000
INCREMENTO 50 %	\$19.468.500
TOTAL, AVALUO	\$58.405.500

Conforme a lo dicho anteriormente acudo a esta figura y en consecuencia presentamos el avalúo comercial del inmueble, el cual es por valor de \$58.405.500

Sírvase Señor Juez aprobar el avalúo presentado.

Cordialmente,

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO
C.C. 80.264.847 de Bogotá
T.P. 87.285 C.S.J.

Calle 73 No. 20-22 Oficina 603 Bogotá D. C Tel. 2124040 – 2128135
Celular: 300 2414854 -320 3437474

Calle 73 No. 20-22 Oficina 603 Bogotá D. C Tel. 2124040 – 2128135
Celular: 300 2414854 -320 3437474



Certificación Catastral

Radicación No.: 194946

Fecha: 02/03/2020

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE	C	20339139	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2369	29/07/1983	SANTA FE DE BOGOTÁ	18	050C00519829

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 59 13 33 LC 105 - Código postal: 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

008213 09 23 001 91005

Cédula(s) Catastral(es)

58 13 11 6

CHIP: AAA0091EBCN

Número Predial Nal: 110010182021300090023901910005

Destino Catastral : 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 095 **CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH**

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

4.29

16.60

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 38,937,000.00	2020
2	\$ 37,378,000.00	2019
3	\$ 34,308,000.00	2018
4	\$ 31,280,000.00	2017
5	\$ 29,382,000.00	2016
6	\$ 28,006,000.00	2015
7	\$ 26,013,000.00	2014
8	\$ 23,844,000.00	2013
9	\$ 23,844,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 28906DD2F521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

147**RADICACION MEMORIAL - 2001 1243-**

David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

Vie 31/07/2020 12:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 07-31-2020 12.21.40.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente correo me permito radicar el memorial aportando avalúo, el cual , en el proceso que me permito referenciar:

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS

DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE

JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2001-1243

cordialmente.

David Gutiérrez Parrado

D.J.D. Asesores Ltda.**Calle 73 No. 20 - 22 Oficina 603 Edificio Derby****Tel. 212 4040 - 212 8135 - 320 343 7474****Bogotá D.C.****HDPR**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Señor:
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: AVALUO
DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2001-01243

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C- 519829 se encuentra debidamente embargado y se secuestrado, por medio del presente escrito presentó a su Despacho avalúo catastral del inmueble para el año en curso (2020) el cual es de \$38.937.000, según certificación catastral que adjunto.

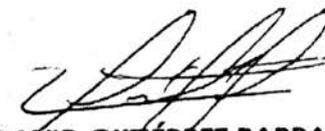
Teniendo en cuenta lo anterior y que la ley faculta que con base en el avalúo catastral incrementado en un 50% se fije el valor comercial del inmueble, que para el presente caso es equivalente a \$19.468.500

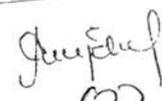
AVALUO CATASTRAL	\$38.937.000
INCREMENTO 50 %	\$19.468.500
TOTAL, AVALUO	\$58.405.500

Conforme a lo dicho anteriormente acudo a esta figura y en consecuencia presentamos el avalúo comercial del inmueble, el cual es por valor de \$58.405.500

Sírvase Señor Juez aprobar el avalúo presentado.

Cordialmente,


DAVID GUTIÉRREZ PARRADO
C.C. 80.264.847 de Bogotá
T.P. 87.285 C.S.J.

ANGÉLICA LUGO

F. (20)
U. Despacho
RADICADO
3698-11-6

Calle 73 No. 20-22 Oficina 603 Bogotá D. C Tel. 2124040 – 2128135
Celular: 300 2414854 -320 3437474

Calle 73 No. 20-22 Oficina 603 Bogotá D. C Tel. 2124040 – 2128135
Celular: 300 2414854 -320 3437474



Certificación Catastral

Radicación No.: 194946

Fecha: 02/03/2020

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro - DAVICAT

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE	C	20339139	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2369	29/07/1983	SANTA FE DE BOGOTÁ	18	050C00519829

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 59 13 33 I C 105 - Código postal: 110231

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

008213 09 23 001 91005

Cédula(s) Catastral(es)

58 13 11 6

CHIP: AAA0391EBCN

Número Predial Nat: 110010182021300090023901910005

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 09: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno(m2)

4.29

Total área de construcción (m2)

16.60

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 38,937,000.00	2020
2	\$ 37,378,000.00	2019
3	\$ 34,308,000.00	2018
4	\$ 31,280,000.00	2017
5	\$ 29,382,000.00	2016
6	\$ 28,006,000.00	2015
7	\$ 26,013,000.00	2014
8	\$ 23,844,000.00	2013
9	\$ 23,844,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADEF. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 28906DD2F521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

149

RADICACION MEMORIAL - 2001 1243-

David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

Vie 31/07/2020 12:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 07-31-2020 12.21.40.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente correo me permito radicar el memorial aportando avalúo, el cual , en el proceso que me permito referenciar:

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS

DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE

JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2001-1243

cordialmente.

David Gutiérrez Parrado

D.J.D. Asesores Ltda.**Calle 73 No. 20 - 22 Oficina 603 Edificio Derby****Tel. 212 4040 - 212 8135 - 320 343 7474****Bogotá D.C.****HDPR**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CANTON AL DESPACHO

11 SEP 2020

05

Señor del Señor (a) juez hoy _____

Procesos _____

Procesos _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 146 y respaldo, C.2) córrase traslado por el término de ley.

Se pone de presente que el memorial obrante a folios 148 y 14, trata de la misma documental que aquí se resuelve, por lo cual el despacho se abstiene se pronunciarse nuevamente.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2020

Por anotación en estado N° 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ

DD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

62

08 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez/a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS
contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (~~fls. 146 a 147, C-2~~) y por no haber
sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para
todos los efectos legales.

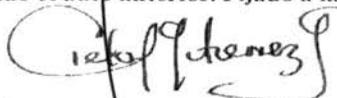
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 27 de Noviembre de 2020.

Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

152

152

REMATE - MEMORIAL - 2001 1243

David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltada@gmail.com>

Lun 7/12/2020 12:04 PM

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (123 KB)

FECHA DE REMATE - BLANCA CECILIA JARRO.pdf;

Buen dia

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS

DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE

JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2001-01243

Por medio de la presente radicó memorial solicitando se fije fecha de remate.

Cordialmente,

DAVID GUTIERREZ PARRADO

D.J.D. Asesores Ltda.**Calle 73 No. 20 - 22 Oficina 603 Edificio Derby****Tel. 212 4040 - 212 8135 - 320 343 7474****Bogotá D.C.****HDPR**

Señor:

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

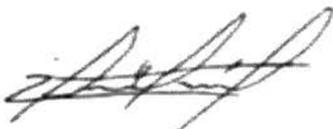
S.

D.

REFERENCIA: FECHA DE REMATE
DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2001-01243

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia por medio del escrito me permito solicitar se fije fecha para llevar acabo diligencia de remate sobre el bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo aprobado.

Cordialmente,



DAVID GUTIÉRREZ PARRADO
C.C. 80.264.847 de Bogotá
T.P. 87.285 C.S.J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>9</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>203 - 159. 6</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

06155 19-JAN-*21 11:43



Comunicación
del Despacho

República de Colombia
Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial
DESPACHO

21 ENE 2021

Al Despacho del Señor (a) _____
O _____
por (a) _____ (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Para mejor proveer en derecho, respecto de la diligencia de remate, el despacho requiere al memorialista para que sirva allegar el respectivo avalúo actualizado (2021), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

Así mismo, se insta a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G del P.

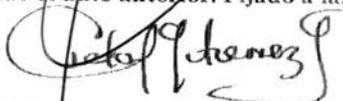
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 28 de Enero de 2021.

Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

109

1431-133
14-82
[Handwritten signature]

Señor:
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: ACTUALIZACION AVALUO
DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2001-01243

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con su auto de fecha 27 de enero de 2021 y teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C- 519829 se encuentra debidamente embargado y se secuestrado, por medio del presente escrito presenté a su Despacho avalúo catastral actualizado del inmueble para el año en curso (2021) el cual es de \$39.225.000, según certificación catastral que adjunto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la ley faculta que con base en el avalúo catastral incrementado en un 50% se fije el valor comercial del inmueble, que para el presente caso es equivalente a \$58.837.500

AVALUO CATASTRAL	\$39.225.000
INCREMENTO 50 %	\$19.612.500
TOTAL, AVALUO	\$58.837.500

Conforme a lo dicho anteriormente acudo a esta figura y en consecuencia presentamos el avalúo comercial del inmueble, el cual es por valor de \$58.837.500

Sírvase Señor Juez correr traslado a el avalúo presentado.

Cordialmente,

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 15 MAR 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 1444 del
C.C., el cual corre a partir del 16 MAR 2021
venciendo el 30 MAR 2021

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO
C.C. 80.264.847 de Bogotá
T.P. 87.285 C.S.J.

La Secretaria.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-106532

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 15 de febrero de 2021

Hora: 11:25:07 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0091EBCN	Cédula(s) catastral(es): 58 13 11 6		
Código de sector catastral: 008213092300191005	Número predial nacional: 110010182021300090023901910005		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 59 13 33 LC 105			Código postal: 110231
Dirección secundaria y/o incluye :			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	4.29	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	16.60	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 22	Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 095	Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	
Aspecto económico del predio:			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$39,225,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA095	CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	16.60

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ACTUALIZACIÓN AVALUÓ - MEMORIAL - 2001 1243

David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

Lun 15/02/2021 12:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; djd.dj.ltda@gmail.com
<djd.dj.ltda@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (212 KB)

ACTUALIZACION AVALUO - BLANCA CECILIA JARRO.pdf;

Señor:

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS

DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE

JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2001-01243

Por medio del presente radicó memorial actualizando avalúo, documento el cual adjunto.

👤 Cordialmente,

DAVID GUTIERREZ PARRADO

D.J.D. Asesores Ltda.

Calle 73 No. 20 - 22 Oficina 603 Edificio Derby

Tel. 212 4040 - 212 8135 - 320 343 7474

Bogotá D.C.

HDPR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecución Penal - DESPACHO

22 FEB 2021

63

Al despacho del Secretario (a) _____
Observación: _____
El (la) Secretario (a) _____

157

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA JARRO SIACHOQUE.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 155 y respaldo, C.2) córrase traslado por el término de ley.

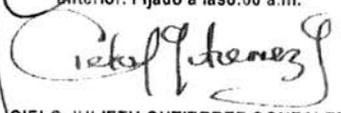
Por la oficina de apoyo realícese el cargue de la documental cuyo traslado se ordena, en el micro sitio web del despacho.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 01 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

1-3
170

81/

Señor:
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: ACTUALIZACION AVALUO
DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS
DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2001-01243

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con su auto de fecha 27 de enero de 2021 y teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50C- 519829 se encuentra debidamente embargado y se secuestrado, por medio del presente escrito presenté a su Despacho avalúo catastral actualizado del inmueble para el año en curso (2021) el cual es de \$39.225.000, según certificación catastral que adjunto.

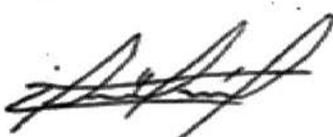
Teniendo en cuenta lo anterior y que la ley faculta que con base en el avalúo catastral incrementado en un 50% se fije el valor comercial del inmueble, que para el presente caso es equivalente a \$58.837.500

AVALUO CATASTRAL	\$39.225.000
INCREMENTO 50 %	\$19.612.500
TOTAL, AVALUO	\$58.837.500

Conforme a lo dicho anteriormente acudo a esta figura y en consecuencia presentamos el avalúo comercial del inmueble, el cual es por valor de \$58.837.500

Sírvase Señor Juez correr traslado a el avalúo presentado.

Cordialmente,



ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	<i>1657-194-6</i>

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

23572 23-FEB-'21 14:39

DAVID GUTIÉRREZ PARRADO
C.C. 80.264.847 de Bogotá
T.P. 87.285 C.S.J.

F-2



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-106532

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedita el: 15 de febrero de 2021

Hora: 11:25:07 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0091EBCN	Cédula(s) catastral(es): 58 13 11 6		
Código de sector catastral: 00821309230019100	Número predial nacional: 110010182021300090023901910005		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 59 13 33 LC 105	Código postal: 110231		
Dirección secundaria y/o incluye:			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	4.29	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	16.60	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 22	Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 095	Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	
Aspecto económico del predio:			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$39,225,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA095	CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	16.60

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 80 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



159

ACTUALIZACIÓN AVALUÓ - MEMORIAL - 2001 1243

David Gutiérrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

Lun 15/02/2021 12:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; djd.dj.ltda@gmail.com <djd.dj.ltda@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (212 KB)

ACTUALIZACION AVALUO - BLANCA CECILIA JARRO.pdf;

Señor:**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****DEMANDANTE: EDIFICIO PASAJE GALVIS****DEMANDADO: BLANCA JARRO SIACHOQUE****JUZGADO DE ORIGEN: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO****RADICADO: 2001-01243**

Por medio del presente radicó memorial actualizando avalúo, documento el cual adjunto.

Cordialmente,**DAVID GUTIERREZ PARRADO***D.J.D. Asesores Ltda.**Calle 73 No. 20 - 22 Oficina 603 Edificio Derby**Tel. 212 4040 - 212 8135 - 320 343 7474**Bogotá D.C.**HDPR*

23573 23-FEB-'21 14:39



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Público
Consejo de Selección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

- 8 ABR 2021 03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2001-1243 de EDIFICIO PASAJE GALVIS contra BLANCA CECILIA JARRO SIACHOQUE.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl. 155 a 156,C-2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante en folio 153, C-2, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 25 del mes de mayo del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-519829, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Faka.ms%2FJoinTeamsMeeting&data=04%7C01%7CIsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C3a3f272790114ed15be408d905942f7a%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637546956275191830%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjE6IjEhaWwiLCJXVC16Mn0%3D%7C1000&sdata=m2K2M6%2Fz2uCqf7K4zC%2Bksly9%2FA15bpfGLgi7ZhHqvOs%3D&reserved=0>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo **AGENDAMIENTO DE CITA** ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIjPSjJcSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea

enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

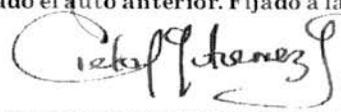
Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 158 el despacho le pone de presente al memorialista que debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha veintiséis (26) de febrero de 2021, mediante el cual se ordenó correr traslado al avalúo aportado.

Finalmente, se insta a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, en los términos del artículo 446 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 26 de abril de 2021.
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S